

**ACTA N° 327 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (9:20 a.m.) del **JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director INAVI; **DRA. AMARILIS HERRERA** y **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DRA. ANGELA CABA GONZALEZ**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. PILAR HACHE NOVA** y **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** y **LIC. PAOLA RAINIERI de DÍAZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. PROSPERO DAVANCE JUAN**, Titular Representante del Sector Laboral; **LIC. DELCI SOSA**, **LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ** y **LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. MARYLIN DIAZ PEREZ**, Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; **LIC. JOSE PAULINO** y **DRA. GRISELDA J. SUAREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LIC. MARITZA LÓPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **LIC. MARITZA HERNÁNDEZ**, **DR. FREDDY HIDALGO**, **DR. SABINO BÁEZ**, **LIC. NICOMEDES CASTRO SALAS**, **LIC. DARYS ESTRELLA**, **SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE**, **LIC. JACOBO RAMOS** e **ING. ELISEO CRISTOPHER RAMIREZ**.

El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos, dio apertura a la Sesión No. 327 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 323. **(Resolutivo)**.
- 3) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
- 4) Solicitud de separación de partida presupuestaria destinada a cubrir las operaciones equipamiento de la CGCNSS. Comunicación No. 00077-13. **(Resolutivo)**

5) Turnos Libres.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 327, después de haber sido comprobado el quórum. Luego procedió a someter el orden del día de la agenda, y preguntó si había observaciones a la misma?

No habiendo observaciones a la misma, procedió a someterla a aprobación, siendo aprobada a unanimidad.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: el Gerente General, la Lic. Delci Sosa, el Lic. José Paulino, la Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, el Dr. Persio Olivo Romero y la Lic. Pilar Haché Nova.

1) **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 323. (Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, preguntó si había observaciones a la aprobación del acta No. 323?

El **Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio**, el sector empleador aprueba el acta con las observaciones enviadas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo más observaciones, procedió a someter a votación el acta No. 323, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobada.

Resolución No. 327-01: Se aprueba el Acta No. 323, correspondiente a la Sesión Ordinaria del CNSS, celebrada en fecha 15 de agosto, con las observaciones realizadas.

3) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)**

a) Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. - Resolución No. 145-05: Presupuesto 2014

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, procedió a dar lectura del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Desarrollo de las reuniones

La Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones (CPFel) conoció en el transcurso de varias reuniones el Informe de Presupuesto consolidado presentado por el Lic. Wladislao Guzmán, Contralor del CNSS, y la presentación de los Planes y Presupuestos de la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), que se resumen a continuación:

Rubro	CNSS	TSS	DIDA	SIPEN	SISALRIL	TOTAL GENERAL
Partidas Presupuesto Nacional	225,476,586	325,001,686	306,460,800	50,000,000	75,000,000	981,939,072
SFS/SRL					329,295,000	329,295,000
SVDS				242,965,086	-	242,965,086
Total	225,476,586	325,001,686	306,460,800	292,915,086	404,295,000	1,554,149,158

Tras realiza una evaluación a profundidad de las solicitudes, discutir ampliamente sobre todos los aspectos relacionados al Presupuesto, los Planes Operativos presentados por DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, los ingresos que por Ley tienen SIPEN y SISALRIL los cuales fueron proyectados para el año 2014 por dichas instituciones, los miembros de la Comisión concluyeron que al igual que el año anterior, las inversiones en Activos Fijos deben ser pospuestas, tomando en cuenta las condiciones especiales del país en términos financieros y presupuestarios, razón por la cual decidieron de común acuerdo eliminar todas aquellas partidas que conllevan la inversión en edificaciones nuevas y autos.

Finalmente, y luego de varias reuniones de discusión y análisis, y tras analizar ampliamente las variables e implicaciones de la solicitud de presupuesto, así como la necesidad reconocida por todos los sectores de mejorar la asignación presupuestaria, principalmente de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) los miembros de la Comisión acordaron por unanimidad ajustar la solicitud de presupuesto para que se realice por 856 millones 939 mil 072 pesos, según la siguiente distribución:

Solicitud

INSTANCIA	Presupuesto solicitado 2013	Presupuesto asignado 2013	Presupuesto para el año 2014
CNSS	317,153,158.00	140,675,610.00	225,476,586.00
TSS	312,621,693.00	169,107,446.00	325,001,686.00
DIDA	250,399,107.00	100,217,337.00	306,460,800.00
TOTAL	880,173,958.00	410,000,393.00	856,939,072.00

Por todo lo antes expuesto, los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones tienen a bien someter a la consideración del Honorable Consejo la siguiente propuesta de Resolución:

Resolución No. XXX-XX: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines,

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos;

CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos seis (6) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2014 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total de RD\$856 millones 939 mil 072 pesos, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2014, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo.

Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

La **Consejera Pilar Haché Nova**, pasa que lamentablemente no tuvo la oportunidad de participar en la última reunión, donde se definieron los montos, entonces recomiendo que por un tema de procedimientos, quien firme el informe sea la Consejera Darys Estrella que fue quien participó, la verdad que me estoy enterando de la información final en este momento.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, cierto, tú participaste en las anteriores, pero en esta última fue la Consejera Darys, o sea, esa parte es correcta, por favor tomen en cuenta la observación, para los fines correspondientes.

Luego procedió a someter a votación la propuesta de la Comisión de Presupuesto. Aprobada.

Resolución No. 327-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines,

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos;

CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos seis (6) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención;

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

5 A.H.H.

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2014 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total de RD\$856 millones 939 mil 072 pesos, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2014, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo.

Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

b) Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos.-

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Resolución No. 320-02: Se aprueba el Borrador de Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Desarrollo:

El Presidente de la Comisión, el Dr. Winston Santos, agradeció la presencia de los Miembros de la Comisión, así como al Sub-Gerente General del CNSS, Lic. Eduard del Villar y la Consultora Jurídica del CNSS, Licda. Anneline Escoto Salcedo, quienes brindaron soporte durante el desarrollo de la reunión.

Tema: Borrador de Reglamento que establece el procedimiento para Otorgar Pensiones Solidarias.

En la Comisión se leyeron y analizaron todas las observaciones recibidas durante el proceso de Consulta Pública por las siguientes instituciones: **DIDA, CONADIS, CLATJUPAM, SIPEN y CONAPE**, instruyendo a la Lic. Anneline Escoto Salcedo para que aplicara al borrador de Reglamento que establece el procedimiento para Otorgar Pensiones Solidarias las observaciones que fueron aprobadas por la Comisión. En tal sentido, la Comisión tiene a bien someter al honorable Consejo Nacional de Seguridad Social, la siguiente propuesta de Resolución:

Resolución No. xxx-xx: Se aprueba de forma definitiva el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 320-02 d/f 18 de Julio del 2013, con las observaciones sometidas y aprobadas.

PÁRRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación.

PÁRRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, buenos días, solamente una observación, es que entiendo que sería enviar el reglamento para su promulgación, y no la resolución, entiendo que hay que corregir eso. Esto refiriéndose al Párrafo I de la propuesta de la comisión, que reza así: *La presente resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación.*

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, formalmente buenos días, saben que con este reglamento el Consejo se aboca a dejar una impronta más sobre lo que debería ser la seguridad social, o sea, de lo que estamos apostando en el tema, no solo de la Seguridad Social sino del tema de la protección social desde antes del nacimiento de un ciudadano hasta después de su muerte. Con el tema de esta pensión solidaria entendemos que una vez que el Poder Ejecutivo destine los fondos necesarios, vamos a comenzar a hacer justicia de la que teníamos tanto tiempo engavetada.

Por lo anteriormente expuesto, considero que debería hacerse una rueda de prensa a través del Consejo para poder decirle al país que ya contamos con ese instrumento, que de una manera u otra inmediatamente eso se promulgue ya dependerá de las autoridades nuestras, para que pueda la gente comenzar a beneficiarse porque no es cualquier reglamento que estamos aprobando hoy, no es cualquier tipo de resolución, sin que las demás carezcan de importancia, esto es algo trascendental, y me siento muy contenta de haber formado parte de esto.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, buenos días Presidente y a todos los miembros del Consejo de la Seguridad Social, también a los asesores y al personal de apoyo, Sr. Gerente General y Lic. Eduard Del Villar.

Creo que la ocasión, como señala la Consejera Ruth, es especial por la trascendencia e impacto que tiene este reglamento que viene a poner orden y a crear un canal, para que la gente que está en el territorio, que no necesariamente tiene influencia política que le permita llegar al Congreso Nacional, pueda acceder al fondo público, que le permitan vivir con dignidad en momentos difíciles de su vida cuando no ha sido trabajador.

Esto tiene especial impacto en un país como la República Dominicana, donde la informalidad y el desempleo no ceden sino que van en aumento, es una muestra del trabajo constante del

Consejo Nacional de la Seguridad Social, donde hay temas complicados que impactan la vida de la gente y que no son un relajo, que pueden ser aprobados de un día para otro como muchos quieren a partir de una visión completamente populista de la Seguridad Social.

Digo todo esto a parte de felicitar el proceso, para reiterar lo que creo que hacemos todos aquí constantemente en las comisiones de trabajo y en el pleno de este Consejo porque según algunos directores de esta institución, en sus declaraciones al Congreso Nacional este Consejo tiene tres años que no emite una resolución, lo que significa que nosotros aquí estamos perdiendo el tiempo, todos los que venimos aquí cada 15 días, venimos aquí a tomarnos el café, y yo como completamente responsable que soy, debo censurar esa posición de directores que están bajo la dependencia directa de este Consejo.

Quiero ser reiterativo con esto, quiero que lo sepa el Consejo, y sé que lo saben porque también estuvieron presentes en el Congreso los del sector laboral, el Sr. Gerente, que hay una directora de este Consejo que le dijo a los diputados que nosotros tenemos tres años que no emitimos una resolución en este Consejo Nacional de la Seguridad Social. Entonces, esta es una muestra más del compromiso de este Consejo con el desarrollo del sistema y con el desarrollo de las instituciones del sistema, y es parte de la visión de los sectores principales que están aquí representados y de todos, que están íntimamente vinculados al desarrollo institucional como mecanismo más efectivo para tener una ley de Seguridad Social que valga la pena y que cumpla su cometido.

Poco a poco se va construyendo un edificio fuerte de un sistema de Seguridad Social y esto está íntimamente vinculado a la maduración nuestra como democracia, como entes institucionales y organizados. Considero es una ocasión de regocijo y es una muestra, reitero, del compromiso que tenemos todos aquí con la Seguridad Social, no obstante la DIDA crea otra cosa. Muchas gracias.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, la afirmación que hace el Consejero Paz, que a su vez es miembro de la comisión que trabajó el reglamento, pero lo que tiene que ver con las afirmaciones o a las supuestas afirmaciones de la DIDA, me gustaría como que de alguna manera se certifique eso porque si es cierto, si no es una mala interpretación, creo que este Consejo debe tomar algún tipo de acciones en ese sentido, o sea, de manera muy particular, me gustaría que de todas maneras se consiguiera esa información porque siento que le dedico mucho tiempo y mucho esfuerzo conjuntamente con los demás Consejeros, pero de manera particular presidio una cantidad enorme de comisiones, y muchas veces llamo algunos Consejeros y siento que los estoy hostigando por tal insistencia, y ahí tienen algunos Consejeros que pueden dar constancia que muchas veces los llamo para tratarles sobre el mismo tema, temas pendientes, con el interés de sacar esas resoluciones porque además la construcción de una resolución cuesta mucho esfuerzo, consenso, y muchas veces tienes que mutilarla, ceder, con tal de traerla aquí porque no es el deseo de lo que quieres es lo que se pueda conseguir.

Tal vez ustedes no llevan esa contabilidad, pero sepan que el año pasado se sacaron 96 resoluciones, y este año posiblemente se saque la misma cantidad o algo más, ese será el histórico del Consejo, no todas tal vez tenga el mismo impacto que tiene esta, pero cuidado con

esa parte porque cuando usted falla un recurso de apelación no tiene impacto para la comunidad en sentido general, pero tiene impacto particular de vida o muerte para esa persona, y no creo que sea por ignorancia porque aquí se le notifican esas resoluciones a todas las instancias y además hay un portal que es público, y no es posible que de la SIPEN, la Lic. Leymi Lora, me envíe un correo electrónico, que lo mostré ayer, felicitándome, y en mi a la comisión, por la gran cantidad de recursos de apelación que habíamos sacado.

Entonces, que de otra instancia se diga que aquí no trabajamos, no sacamos todos los temas que son necesario o queremos sacar, pero hay una realidad que todo el mundo conoce y es que entra más de lo que puede ser sacado físicamente, o sea, la proporción de lo que entra es mayor a lo que uno puede sacar, además hay que establecer un consenso, o sea, aquí nada llega con mayoría simple de la mitad más uno, el reglamento establece un consenso, consenso significa unanimidad en las comisiones, para que puedan presentarse las propuestas aquí, entonces eso se construye poco a poco.

Por consiguiente, antes de decir algún tipo de palabra desagradable y sentirme molesto e indignado, me gustaría certificar esa parte porque de ser cierto, de que eso consta en acta, que no fue una mala interpretación porque muchas veces se le ha dicho al mismo Consejo que hay resoluciones pendientes hasta con tres años, y ciertamente hay muchas resoluciones pendientes, pero eso es muy diferente a que el Consejo no trabaje y no este sacando resoluciones todos los días.

Me gustaría que de alguna manera, el Consejo vía la Gerencia, solicite esas actas porque de ser así creo que el Consejo debe dar algún tipo de muestra de autoridad, que hace tiempo que no la da, porque ustedes todos los días ven las declaraciones y las actuaciones de funcionarios que se creen por encima del Consejo, que apelan las decisiones del Consejo, que actúan como niños malcriados, que cuando usted lo llama de manera personal y le pide cuenta, falta de comunicación, y no hay respeto con relación a la autoridad de este Consejo, y reitero no quiero estar de ligero y señalar sin antes tener respuesta.

Entonces, creo que debo aprovechar para que este Consejo canalice sus inquietudes a través del Gerente General y obtenga las actas de dicha reunión, y entonces posteriormente lo ponga como un tema de discusión.

La Consejera Ruth Esther Díaz Medrano, fijense que ayer también tuve esa noticia de lo que había acontecido, sin embargo, personalmente no pudiese creer, en mi cabeza no cabe la idea de que una funcionaria de la categoría de la Lic. Nélsida Marmolejos pudiera emitir ese juicio de valor porque no es cualquier persona, es una persona técnica que sabe lo que significa una resolución, que sabe cómo aquí se trabaja y un sin número de cosas, pudiera ser una mala interpretación de los diputados.

Sin embargo, además del tema del levantamiento de esas actas porque todo fue grabado, nosotros también quisiéramos que viniera la Lic. Marmolejos y que personalmente explicara, pero ojo con esto, ciertamente el Consejo Nacional de Seguridad Social como organismo rector, como padre de todas las demás instituciones, que así es que uno lo ve, los hijos deben

estar subordinados a él, o guardar cierto respeto, independientemente de la institucionalidad que puedan ejercer a lo interno de cada una de esas organizaciones.

Hemos sido muy cuidadosos, realmente hoy es con la DIDA, pero tenemos años pasando por otros funcionarios, ahora que no vengan y corten por lo más vulnerable, que aquí a la DIDA se le crucifique, cuando hay personas que constantemente y con cosas muy trascendentales, que no lo han dicho en una comisión sino público y en todos los sitios han desautorizado el Consejo y lo han desacreditado. Qué bueno que reaccionemos porque de ser eso cierto, vuelvo y reitero, que venga Doña Nélsida, que busquemos las actas y tomemos acciones, pero con todas las demás instituciones, lo que sabemos que está pasando es gravísimo, que cada día el respeto y el prestigio que puede tener el Consejo se está menoscabando.

Entonces, llamo la atención a eso, agradecemos las informaciones del Consejero Paz, y que bueno que ventilemos eso porque aunque puede estar cargada ahora de una sonrisa mía o algo, señores esto es muy grave, no por lo que aconteció con Doña Nélsida reitero, sino con cualquier otro tipo de cosa, porque aquí se llenan de pasión y cualquier funcionario o funcionaria hace y dice lo que le da la gana, y nos faltan el respeto y nos enteramos por los medios de comunicación o tras bastidores, entonces si vamos a comenzar con la institucionalidad, ejercerla de manera ejemplar, pero no con una entidad sí y con otra no, simplemente eso.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, de todas maneras el tema no es de agenda, lo que planteó el Consejero Paz es un asunto que nos obliga a reflexionar sobre el mismo, ahora que ocurre quiero llamar la atención, el Consejo no puede abocarse a acciones, a comentarios, sin tener algún tipo de documentación, que fue por lo que solicite las actas.

La Consejera Delci Sosa, la verdad que me identifico con la postura de la Compañera Ruth y el propio Presidente de este Consejo en este momento, de que este caso sea bien clarificado con las actas porque hemos seguido siempre muy de cerca a la Lic. Nélsida Marmolejos en los medios de comunicación, y siempre ha sido muy respetuosa de ese tema. Sin embargo, en algunos temas específicos, ella ha dicho lo que ha venido a decir aquí, lo ha dicho de manera responsable con algunos temas, ella tiene mucha demanda de la población y que quisiera que esas resoluciones sean evacuadas.

Entonces, en ese sentido pienso que hay que tener delicadeza con ella por tratarse de la categoría de su persona, y como siempre ha sido bastante coherente en sus expresiones con lo que se trata en este Consejo. Y apoyo a la Consejera Ruth con respeto a lo que manifiesta de otros directores de instituciones que han sido muy dañinos con el Consejo, irrespetuosos y no se ha tomado ninguna medida, esto no quiere dejar dicho que no se tomen las medidas correspondientes, si fuese necesario con la Lic. Nélsida Marmolejos. Gracias.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, con relación al reglamento de pensiones solidarias, hay algún tipo de pregunta o cuestionamiento? No. Bueno, pues lo que estén de acuerdo con la aprobación del reglamento que levanten la mano.

La Consejera Delci Sosa, perdón, pero la compañera Ruth hizo una propuesta.

La **Consejera Ruth Esther Diaz Medrano**, que se hiciera una rueda de prensa dando a conocer la aprobación del reglamento.

La **Consejera Delci Sosa**, preguntó si se llevará a cabo esa rueda de prensa?

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, dimos a conocer ampliamente ese acontecimiento cuando se resolvió, tenemos previsto hacer una ofensiva de dar a conocer que ya se recabó toda la opinión, y entonces le daremos seguimiento en Palacio.

La publicación que se refiere ahí, es cuando ya el Gobierno haga suya la propuesta y la promulgue; aquí se está hablando aquí de resoluciones y de gestiones del Consejo, nosotros habíamos propuesto el año pasado algo que la Presidencia de la República no había refrendado con una firma, que fue el respaldo para iniciativa en el orden del Régimen Subsidiado, eso fue en abril o marzo del año pasado y ya fue firmado. Creo que lo informamos, desconozco si está en sus carpetas, esa decisión de la Presidencia y lo daremos a conocer, aunque ya la parte que corresponde al SIUBEN corrigió la situación que dio origen a esa inquietud que expresó el Consejo mediante resolución.

De modo que daremos a conocer ampliamente que ya concluyó el proceso, cuáles instituciones participaron haciendo aportes y que ya el trámite está en el Poder Ejecutivo, para los fines de su revisión y publicación, se hace oficial cuando éste llega a la gaceta oficial.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, importante sobre ese punto, es hacer las gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se verifique si en el Congreso Nacional, si en el presupuesto de proyecto del 2014, se incluyó la partida que indica la Ley de Seguridad Social para estos fondos, si no se hizo, entonces quizás lo propio es hacer las gestiones para que en lo que pudiera modificar el Congreso o en la propuesta que envía el Poder Ejecutivo, mande, posiblemente si es prioridad para el Estado, que eso se hubiese comenzado a ejecutar, envíe la corrección para que exista una partida en ese sentido y se le pueda dar plena ejecución a partir del año que viene.

Entonces, todo esto va a demandar una gestión ante el Poder Ejecutivo, e incluso de alguna manera en la comunicación pública que se haga en torno a esto, que se le indique también a los legisladores que estén pendientes a este tema porque creo que es del interés de todos, y principalmente de la gente que está en el territorio. Entonces, esa puntualización, gracias.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió a someter a votación la propuesta de la Comisión de Reglamentos sobre el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, con todas las sugerencias y observaciones presentadas, que considero deben ser acogidas; los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 327-03: Se aprueba de forma definitiva el Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 320-02 d/f 18 de Julio del 2013, con las observaciones sometidas y aprobadas.

PÁRRAFO I: El presente Reglamento deberá ser remitido por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación.

PÁRRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, el presente Reglamento será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.

c) Informe de la Comisión Permanente de Pensiones.- Resolución No. 291-04 12/04/2012: *Se apodera a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y evaluar las observaciones presentadas por la DIDA a la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en un plazo de 15 días.*

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

PROPUESTA DE RESOLUCION: ACLARACION RESOLUCION 289-03 SOBRE TRASPASOS CCI A REPARTO.

Resolución No. XXX-XX: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 15 de marzo del año 2012, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó mediante su Resolución No. 289-03 el traspaso de CCI a Reparto de los afiliados al Sistema de Seguridad Social que al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 1 de junio del año 2003, tenían más de 45 años de edad, contaban con derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una AFP, al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 26 de marzo del 2012, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), atendiendo a las funciones que le atribuye el Artículo 29 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante su comunicación No. 00518 sometió ante el CNSS una solicitud de revisión la referida Resolución, por entender que en la misma se establecieron condiciones que contradicen el procedimiento dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 189-06 del 4 de septiembre del 2008.

CONSIDERANDO 3: Que la citada Resolución 289-03 en Artículo **TERCERO** dispone que las solicitudes de reingreso en las modalidades descritas en la presente resolución se recibirán a través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comisión Interinstitucional compuesta por: la DIDA, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y la ADAFP, estos dos últimos en calidad de Observadores, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución del CNSS No. 189-06 del 4 de septiembre del año 2008.

CONSIDERANDO 4: Que a pesar de que la Resolución No. 189-06 menciona en su **ARTICULO 3**. La palabra procedimiento, donde están contenidos los requisitos para el traspaso de CCI a

Reparto, el procedimiento a seguir se encuentra establecido en los Artículos 5 al 11 de la misma, siendo el mismo el siguiente:

1. SIPEN autorizará el traspaso. Este proceso tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles;
2. A todos aquellos trabajadores que hayan sido reingresados al sistema de Reparto en el marco de la presente resolución les serán transferidos todos los recursos (Capital y rendimientos);
3. Se autoriza a la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO, la transferencia de cuenta del afiliado al Sistema de Reparto;
4. Una vez reingresado el afiliado de la CCI al Sistema de Reparto por cualquiera de las causas establecidas en la presente resolución la AFP deberá proceder al cierre de la misma;
5. La SIPEN garantizará el cierre de la CCI incluyendo como causal "el reingreso al Sistema de Reparto" por las causas previstas en esta Resolución;
6. La SIPEN elaborará un procedimiento que garantice que el cumplimiento de los Artículos 6, 7, 8 y 9, será ejecutado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario;
7. La SIPEN remitirá al CNSS un informe mensual de la ejecución de la presente Resolución que incluya la relación de reingresos ejecutados, solicitudes aprobadas y ejecutadas, montos reversados, relación de las solicitudes rechazadas y sus causas.

CONSIDERANDO 5: Que de lo establecido en el Considerando anterior, debe aclararse que el procedimiento será ejecutado una vez el afiliado cumpla con los requisitos de edad y aportes dispuestos en las leyes 1896 y 379-81, es decir, que el mismo será efectuado a la llegada de la edad de retiro del afiliado. Así mismo, los afiliados favorecidos con la prerrogativa dispuesta por el CNSS, sólo serán aquellos que contaban con más de 45 años al momento de la entrada en vigencia del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, atendiendo a que estos trabajadores no podrán beneficiarse del Bono de Reconocimiento ni del Fondo de Solidaridad para compensar los años no cotizados al SDSS.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 3 del Reglamento de Pensiones establece que el criterio de protección al trabajador prevalecerá sobre cualquier otro en la interpretación de la Ley, el Reglamento, las Resoluciones de la SIPEN, considerando siempre los principios definidos en el Artículo 3 de la Ley 87-01: universalidad, obligatoriedad, integralidad, unidad, equidad, solidaridad, libre elección, pluralidad, separación de funciones, flexibilidad, participación, gradualidad y equilibrio financiero; razón por la cual el Consejo Nacional de Seguridad Social antepuso el derecho de los trabajadores afiliados al SDSS en el año 2003 mayores de 45 años de edad, a traspasarse de CCI a Reparto, a fin de garantizarles una pensión digna de forma ágil y oportuna, en contraposición a los lineamientos que rigen al SDSS.

CONSIDERANDO 7: Que el CNSS mediante la Resolución No. 289-03 estableció claramente en su Artículo PRIMERO que las condiciones y/o requisitos para ser beneficiario del Traspaso de CCI a Reparto son:

- a) Haber tenido más de 45 años de edad al momento de ser afiliado al Sistema de Seguridad Social el 1 de junio del año 2003;

- b) Tener derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público;
- c) Haber sido afiliado de manera automática o voluntaria a una AFP.

CONSIDERANDO 8: Que existe una diferencia palpable y marcada entre lo que son las condiciones y/o requisitos y los procedimientos para la adquisición de un derecho, ya que la **condición** es "el evento o acontecimiento futuro e incierto del cual los autores del negocio jurídico hacen depender en todo o en parte la eficacia o ineficacia del mismo"¹; en su caso particular los **requisitos** son las circunstancias coetáneas a los actos procesales que deben concurrir para que sean admisibles y eficaces. Están relacionados con el lugar, tiempo y firma.² En cambio, los **procedimientos** hacen referencia sólo a los trámites, al aspecto externo de una actividad, dejando fuera asuntos tales como la capacidad y la legitimación de los litigantes, el objeto del proceso, la jurisdicción y competencia del tribunal, etc. El procedimiento se utiliza para designar una serie o sucesión de actos sin hacer cuestión sobre su naturaleza, jurisdiccional, administrativo, etc³.

COSIDERANDO 9: Que mediante la Resolución No. 289-03 el CNSS decidió mantener el procedimiento establecido en la Resolución No. 189-06, atendiendo a la idoneidad, eficacia y efectividad del mismo, reposando en la Superintendencia de Pensiones la responsabilidad de elaborar un nuevo procedimiento que se ajuste a la nueva normativa, tomando en consideración que las pautas referidas en la Resolución 189-06 son lineamientos generales que sólo establecen plazos para ejecución del proceso de traspaso.

CONSIDERANDO 10: Que luego de analizada la solicitud de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) de revisión de la Resolución del CNSS No. 289-03, el Consejo Nacional de Seguridad Social no ha encontrado vicio de forma ni fondo alguno que deba ser retractado o modificado.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Pensiones de la Seguridad Social aprobado mediante Resolución del CNSS No. 37-04 del 1/04/2002 y promulgado mediante Decreto No. 969-02 del 19/12/2002; las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social Nos. 189-06 y 289-03, del 4 de septiembre del 2008 y 15 de marzo del 2012, respectivamente; la Comunicación de la DIDA No. 00518 del 26 de marzo del 2012;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

UNICO: Se **RATIFICA** en todas sus partes la Resolución No. 289-03 del 15 de marzo del año 2012, por estar la misma fundamentada en los principios y disposiciones que rigen al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, solicitó la presentación de una breve reseña histórica porque no es lo mismo la lectura de la propuesta, que es de enriquecimiento porque hay veces que para llegar a una o dos páginas, donde se dura inclusive años tratando de consensuar esas posiciones, creo que sería más edificante.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, sé que todo esto parece confuso, lo que ocurre es que la DIDA somete un cuestionamiento a la Resolución 289-03, bajo el alegato de que se viola el Artículo 3 de la Resolución No. 189-06, donde se establece un procedimiento, pero el hecho de que se haya puesto la palabra procedimiento no le da derecho a ustedes a que se oponga, porque se haya puesto la palabra procedimiento donde va la palabra requisito, no le da derecho a ustedes a hacer una apelación para que se modifique una resolución que se está aplicando de manera correcta.

Me explico: en el artículo 3 habla del procedimiento, y lo que se describe a continuación son pre requisitos, pero en esa misma resolución el procedimiento está contenido desde el artículo 5 al 11 de la misma resolución, y nosotros entendimos que no fue por ignorancia que lo hicieron, por eso ustedes ven que la resolución cita algunas cosas, habla del procedimiento y lo que son los requisitos.

La gente que cuando inicia el Régimen Contributivo que tenía más de 45 años, puedan irse de Capitalización Individual a Reparto, porque fueron pasados de manera inconsulta o porque simple y llanamente se pasaron por error.

La **Consejera Pilar Haché Nova**, lo que la comisión estuvo viendo Consejera Ruth, es que en el momento en que el sistema entra en vigencia, mucha gente se pasó de Reparto a CCI de forma automática, no lo hicieron voluntariamente.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, preguntó si de Capitalización a Reparto?

La **Consejera Pilar Haché Nova**, no, de Reparto a Capitalización Individual, cuando entra el sistema hubo gente que la pasaron inconsultamente a CCI, tenían más de 45 años y podían haberse quedado en reparto y mantener los derechos adquiridos; al pasarse al CCI lo pierden. Entonces, qué pasa?, muchas de esas personas las pasaron a CCI sin consulta previas, y otros lo hicieron voluntariamente, pero por ignorancia de lo que estaban dejando al pasarse al CCI.

El Consejo en varias ocasiones ha creado espacios para que las personas en esas circunstancias puedan volver a reparto, y esas ventanas que se habían abierto, una establecida en la ley y otra vamos a decir no prorroga sino ventanas adicionales, que el Consejo entendiendo la situación había creado.

Dado que seguían apareciendo casos de personas en esa situación, la comisión decidió o consensuó fue crear un mecanismo permanente porque la gente que tenía más de 45 años son las mismas, no vamos a desconocer ese derecho porque las personas abrimos una ventana por dos años, y en esos dos años no se enteró, entonces lo que se crea es un mecanismo permanente de funcionamiento, para que cualquier persona en esa circunstancia pues tenga un procedimiento establecido para volver a pasarse al Sistema de Reparto.

Entonces, básicamente la confusión fue porque la Resolución No. 289-03 hace referencia a una resolución anterior, y al mencionar que esa resolución usa el mismo procedimiento que la otra, pero la resolución anterior erróneamente pone la palabra procedimiento donde están los requisitos, entonces la interpretación de la DIDA era que nosotros estábamos usando los requisitos de la otra; ahí la palabra procedimiento está por error, el procedimiento está establecido en los artículos de tal a tal de la Resolución No. 189-06 y esa que nos estamos refiriendo cuando estamos haciendo el uso del procedimiento de la resolución anterior, que es un procedimiento que de hecho ya está funcionando y que no ha tenido ningún problema en su ejecución, básicamente es eso.

La Consejera Ruth Esther Díaz Medrano, solamente va aplicar para esas personas que en el momento promulgarse la Ley 87-01, tenían más de 45 años?

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, si claro, pero nosotros no lo estamos estableciendo ahora, está establecido desde hace tiempo; hay un comité encargado de eso, y un procedimiento establecido.

Agradeció las explicaciones de la Consejera Pilar Haché, para luego proceder a someter a votación la propuesta de la Comisión Permanente de Pensiones. Los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 327-04: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 15 de marzo del año 2012, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó mediante su Resolución No. 289-03 el traspaso de CCI a Reparto de los afiliados al Sistema de Seguridad Social que al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el 1 de junio del año 2003, tenían más de 45 años de edad, contaban con derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y fueron afiliados de manera automática o voluntaria a una AFP, al momento de cumplir con los requisitos de pensión establecidos por las citadas leyes.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 26 de marzo del 2012, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), atendiendo a las funciones que le atribuye el Artículo 29 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante su comunicación No. 00518 sometió ante el CNSS una solicitud de revisión la referida Resolución, por entender que en la misma se establecieron condiciones que contradicen el procedimiento dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 189-06 del 4 de septiembre del 2008.

CONSIDERANDO 3: Que la citada Resolución 289-03 en Artículo **TERCERO** dispone que las solicitudes de reingreso en las modalidades descritas en la presente resolución se recibirán a

través de la DIDA y serán conocidas y aprobadas por una Comisión Interinstitucional compuesta por: la DIDA, SIPEN, el Ministerio de Hacienda y la ADAFP, estos dos últimos en calidad de Observadores, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución del CNSS No. 189-06 del 4 de septiembre del año 2008.

CONSIDERANDO 4: Que a pesar de que la Resolución No.189-06 menciona en su **ARTICULO 3.** La palabra procedimiento, donde están contenidos los requisitos para el traspaso de CCI a Reparto, el procedimiento a seguir se encuentra establecido en los Artículos 5 al 11 de la misma, siendo el mismo el siguiente:

- 1) SIPEN autorizará el traspaso. Este proceso tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles;
- 2) A todos aquellos trabajadores que hayan sido reingresados al sistema de Reparto en el marco de la presente resolución les serán transferidos todos los recursos (Capital y rendimientos);
- 3) Se autoriza a la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO, la transferencia de cuenta del afiliado al Sistema de Reparto;
- 4) Una vez reingresado el afiliado de la CCI al Sistema de Reparto por cualquiera de las causas establecidas en la presente resolución la AFP deberá proceder al cierre de la misma;
- 5) La SIPEN garantizará el cierre de la CCI incluyendo como causal "el reingreso al Sistema de Reparto" por las causas previstas en esta Resolución;
- 6) La SIPEN elaborará un procedimiento que garantice que el cumplimiento de los Artículos 6, 7, 8 y 9, será ejecutado en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario;
- 7) La SIPEN remitirá al CNSS un informe mensual de la ejecución de la presente Resolución que incluya la relación de reingresos ejecutados, solicitudes aprobadas y ejecutadas, montos reversados, relación de las solicitudes rechazadas y sus causas.

CONSIDERANDO 5: Que de lo establecido en el Considerando anterior, debe aclararse que el procedimiento será ejecutado una vez el afiliado cumpla con los requisitos de edad y aportes dispuestos en las leyes 1896 y 379-81, es decir, que el mismo será efectuado a la llegada de la edad de retiro del afiliado. Así mismo, los afiliados favorecidos con la prerrogativa dispuesta por el CNSS, sólo serán aquellos que contaban con más de 45 años al momento de la entrada en vigencia del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, atendiendo a que estos trabajadores no podrán beneficiarse del Bono de Reconocimiento ni del Fondo de Solidaridad para compensar los años no cotizados al SDSS.

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 3 del Reglamento de Pensiones establece que el criterio de protección al trabajador prevalecerá sobre cualquier otro en la interpretación de la Ley, el Reglamento, las Resoluciones de la SIPEN, considerando siempre los principios definidos en el Artículo 3 de la Ley 87-01: universalidad, obligatoriedad, integralidad, unidad, equidad, solidaridad, libre elección, pluralidad, separación de funciones, flexibilidad, participación, gradualidad y equilibrio financiero; razón por la cual el Consejo Nacional de Seguridad Social antepuso el derecho de los trabajadores afiliados al SDSS en el año 2003 mayores de 45 años

de edad, a traspasarse de CCI a Reparto, a fin de garantizarles una pensión digna de forma ágil y oportuna, en contraposición a los lineamientos que rigen al SDSS.

CONSIDERANDO 7: Que el CNSS mediante la Resolución No. 289-03 estableció claramente en su Artículo PRIMERO que las condiciones y/o requisitos para ser beneficiario del Traspaso de CCI a Reparto son:

- a) Haber tenido más de 45 años de edad al momento de ser afiliado al Sistema de Seguridad Social el 1 de junio del año 2003;
- b) Tener derechos adquiridos por las Leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público;
- c) Haber sido afiliado de manera automática o voluntaria a una AFP.

CONSIDERANDO 8: Que existe una diferencia palpable y marcada entre lo que son las condiciones y/o requisitos y los procedimientos para la adquisición de un derecho, ya que la condición es *"el evento o acontecimiento futuro e incierto del cual los autores del negocio jurídico hacen depender en todo o en parte la eficacia o ineficacia del mismo"*; en su caso particular los requisitos son las circunstancias coetáneas a los actos procesales que deben concurrir para que sean admisibles y eficaces. Están relacionados con el lugar, tiempo y firma. En cambio, los procedimientos hacen referencia sólo a los trámites, al aspecto externo de una actividad, dejando fuera asuntos tales como la capacidad y la legitimación de los litigantes, el objeto del proceso, la jurisdicción y competencia del tribunal, etc. El procedimiento se utiliza para designar una serie o sucesión de actos sin hacer cuestión sobre su naturaleza, jurisdiccional, administrativo, etc.

COSIDERANDO 9: Que mediante la Resolución No. 289-03 el CNSS decidió mantener el procedimiento establecido en la Resolución No. 189-06, atendiendo a la idoneidad, eficacia y efectividad del mismo, reposando en la Superintendencia de Pensiones la responsabilidad de elaborar un nuevo procedimiento que se ajuste a la nueva normativa, tomando en consideración que las pautas referidas en la Resolución No. 189-06 son lineamientos generales que sólo establecen plazos para ejecución del proceso de traspaso.

CONSIDERANDO 10: Que luego de analizada la solicitud de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) de revisión de la Resolución del CNSS No. 289-03, el Consejo Nacional de Seguridad Social no ha encontrado vicio de forma ni fondo alguno que deba ser retractado o modificado.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Pensiones de la Seguridad Social aprobado mediante Resolución del CNSS No. 37-04 del 1/04/2002 y promulgado mediante Decreto No. 969-02 del 19/12/2002; las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social Nos. 189-06 y 289-03, del 4 de septiembre del 2008 y 15 de marzo del 2012, respectivamente; la Comunicación de la DIDA No. 00518 del 26 de marzo del 2012;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

R E S U M E N

UNICO: Se **RATIFICA** en todas sus partes la Resolución No. 289-03 del 15 de marzo del año 2012, por estar la misma fundamentada en los principios y disposiciones que rigen al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

- d) Informe de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales. "Revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales",

El Lic. **Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, procedió a dar lectura del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Propuesta de Resolución

Resolución No. XX.- CONSIDERANDO: Que el Artículo 196 de la Ley 87-01 establece que para los efectos del cálculo de las pensiones e indemnizaciones del Seguro de Riesgos Laborales el salario base será el promedio de las remuneraciones sujetas a cotización de los últimos seis meses al accidente y/o enfermedad profesional. En caso de no haber cotizado durante todo ese período, se calculará la media de los meses cotizados durante el mismo; disponiendo asimismo que las normas complementarias establecerán las indemnizaciones correspondientes para lo cual establece parámetros de acuerdo al por ciento de discapacidad y al tipo de beneficiario de la pensión.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Los criterios sobre relación de dependencia laboral, el nivel y la regularidad de los ingresos que sirven de base para caracterizar la población por regímenes de financiamiento establecidos en el Artículo 7 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 293-01 de fecha 15/05/2012 que aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los trabajadores registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de trabajadores que reciban su salario de acuerdo con las diferentes modalidades de pago en virtud de lo dispuesto en los Arts. 192, 193 y 195 del Código de Trabajo, entre los que se encuentran asalariados que no laboraron el mes completo por razones diversas.

CONSIDERANDO: Que las valías estimadas y pagadas actualmente por concepto de pensiones por discapacidad y sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) reflejan los montos de los salarios reportados en las cotizaciones al Sistema, que son la base para el cálculo de las pensiones actuales.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana sobre el salario y las condiciones en que se aplica en materia de tiempo, componentes, entre otros aspectos, los cuales están relacionadas con los mecanismos definidos en el SDSS sobre el tema.

CONSIDERANDO: Las disposiciones que obligan a los empleadores a cumplir las obligaciones de reportar y cotizar al SDSS al momento de emplear a un trabajador bajo el esquema establecido para el Régimen Contributivo, independientemente de la temporalidad de la contratación, y lo que representa en relación a las horas de labor por mes; para lo cual se prorroga el tiempo (mensual, quincenal, semanal, diario) contratado y pagado en base a un mes de salario.

Vistos: La Ley 87-01 que crea el SDSS, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, el Reglamento Interno del CNSS, y las Resoluciones No. 72-03 d/f 30/04/2003 y la No. 293-01 de fecha 15/05/2012

El Consejo Nacional de Seguridad Social, por los motivos antes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 87-01 y la Resolución No. 72-03 d/f 30/04/2003 y la No. 293-01 de fecha 15/05/2012,

Resuelve:

Resolución No. XX-XX.- Único: Se concluye que no es posible incrementar el monto de las prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley 87-01 que establece la base del cálculo de las prestaciones económicas en el Seguro de Riesgos Laborales, el mandato de la Resolución del CNSS 72-03 d/f 30/04/2003 que definen los ingresos que forman parte del salario cotizable para fines de los aportes a la Seguridad Social, y lo dispuesto en la Resolución No. 293-01 de fecha 15/05/2012 que aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, todo esto se resume en lo siguiente: si a usted le reportan un salario de \$1,000.00 mensuales, luego cuando usted tenga un accidente laboral su pensión va hacer tal vez de \$200.00 o de \$100.00, el problema es que hay una relación proporcional, pero eso tiene que ver más con lo que definimos aquí como los componentes del salario, como los techos, lo que establece y ha asumido este Consejo de cómo se debe pagar el salario, en períodos de tiempo (mensual, quincenal o semanal), entonces el problema no es de la resolución.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, expresó que la propuesta de resolución dice se concluye, pero consideró que debe decir: *se decide* porque ustedes están decidiendo no concluyendo, es una cuestión de forma.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, lo había visto a tiempo, estaba hecha de otra manera, pero era lo que les decía hace un momento, para usted pasar una solución tiene que consensuarla de esta manera, o sea, uno de los sectores planteó que no pasaba si no era así, simple y llanamente entiendo que la forma no altera en nada la propuesta. Simple y llanamente entendí que para los fines que perseguíamos, da lo mismo que esté de esta manera o de otra manera.

La **Consejera Paola Rainieri de Díaz**, todos los sectores están representados en esta mesa, y lo cierto es que no importa los considerandos que agreguemos o dejemos de incluir, el resultado final es el mismo. Entonces, para qué entrar en conflicto sobre los considerandos, cuando no podemos cambiar el resultado final.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, esa fue otra parte que discutimos, que no mencionamos ahora, lo que está explicando la Consejera Paola Rainieri, es la parte de la formalidad, de cómo concluye, que en principio decía único; el Consejo decide que no tiene autoridad para modificar o incrementar el monto de las prestaciones económicas, así era que decía en principio, pero luego se cambió por la razón que les explique precedentemente.

El **Consejero Anatalio Aquino**, buenos días a todos, explicó que no le quedó claro, en el caso de aquellos empleados que trabajan por horas o que trabajan por labor rendida, y el salario que reportan los empleadores; si pueden abundarme sobre eso.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, lo que ocurre es que la única condición que establece la ley para usted entrar al Sistema de Capitalización Individual es ser dependiente, ser empleado dependiente, no establece que usted trabaja período a tiempo completo, entonces por eso están protegidos.

He dicho muchas veces, de manera privada, en las comisiones y aquí que tengo el criterio que debe establecerse usar un salario mínimo cotizante, o sea, de equilibrio, que evite que se pueda cotizar por \$500.00, por \$1,000.00 o por \$2,000.00, pero eso es un criterio muy personal. Lo que el Consejo ha dispuesto es que se puede reportar por un día, por 15 días, por una semana y esos trabajos están cubiertos por la Seguridad Social, o sea, uno que cotice \$10.00 a la seguridad social, como en efecto los hay, para él, su esposa y sus hijos, hay cobertura igual que para usted o yo, o sea, hay una distorsión que hay que resolver, digo esto desde mi criterio personal.

Vamos a someter a votación la propuesta, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 327-05: CONSIDERANDO: Que el Artículo 196 de la Ley 87-01 establece que para los efectos del cálculo de las pensiones e indemnizaciones del Seguro de Riesgos Laborales el salario base será el promedio de las remuneraciones sujetas a cotización de los

últimos seis meses al accidente y/o enfermedad profesional. En caso de no haber cotizado durante todo ese período, se calculará la media de los meses cotizados durante el mismo; disponiendo asimismo que las normas complementarias establecerán las indemnizaciones correspondientes para lo cual establece parámetros de acuerdo al por ciento de discapacidad y al tipo de beneficiario de la pensión.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Los criterios sobre relación de dependencia laboral, el nivel y la regularidad de los ingresos que sirven de base para caracterizar la población por regímenes de financiamiento establecidos en el Artículo 7 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 293-01 de fecha 15/05/2012 que aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los trabajadores registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de trabajadores que reciban su salario de acuerdo con las diferentes modalidades de pago en virtud de lo dispuesto en los Arts. 192, 193 y 195 del Código de Trabajo, entre los que se encuentran asalariados que no laboraron el mes completo por razones diversas.

CONSIDERANDO: Que las valías estimadas y pagadas actualmente por concepto de pensiones por discapacidad y sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) reflejan los montos de los salarios reportados en las cotizaciones al Sistema, que son la base para el cálculo de las pensiones actuales.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana sobre el salario y las condiciones en que se aplica en materia de tiempo, componentes, entre otros aspectos, los cuales están relacionadas con los mecanismos definidos en el SDSS sobre el tema.

CONSIDERANDO: Las disposiciones que obligan a los empleadores a cumplir las obligaciones de reportar y cotizar al SDSS al momento de emplear a un trabajador bajo el esquema establecido para el Régimen Contributivo, independientemente de la temporalidad de la contratación, y lo que representa en relación a las horas de labor por mes; para lo cual se prorratea el tiempo (mensual, quincenal, semanal, diario) contratado y pagado en base a un mes de salario.

Vistos: La Ley 87-01 que crea el SDSS, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, el Reglamento Interno del CNSS, y las Resoluciones No. 72-03 d/f 30/04/2003 y la No. 293-01 de fecha 15/05/2012

El Consejo Nacional de Seguridad Social, por los motivos antes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 87-01 y la Resolución No. 72-03 d/f 30/04/2003 y la No. 293-01 de fecha 15/05/2012,

Resuelve:

Único: Se concluye que no es posible incrementar el monto de las prestaciones económicas del Seguro de Riesgos Laborales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley 87-01 que establece la base del cálculo de las prestaciones económicas en el Seguro de Riesgos Laborales, el mandato de la Resolución del CNSS 72-03 d/f 30/04/2003 que definen los ingresos que forman parte del salario cotizable para fines de los aportes a la Seguridad Social, y lo dispuesto en la Resolución No. 293-01 de fecha 15/05/2012 que aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió con la lectura de la segunda propuesta de la Comisión Permanente de Riesgos Laborales: *Sobre la disposición de Salario 13 para los pensionados actuales del Seguro de Riesgos Laborales presentado por la SISALRIL.*

Propuesta de Resolución:

Visto: El mandato de la Resolución No. 283-04 del 01/12/2011 que dispone que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pague el salario 13 cada mes de diciembre, a partir del año 2011, a los pensionados del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) un pago adicional por el período de navidad, calculado en la misma forma en que se calcula el salario trece (13) de un trabajador activo; así como el inicio de este beneficio efectivo dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año.

Visto: El Párrafo Segundo la Resolución No. 283-04 en el que se instruye que las disposiciones de la presente Resolución deberán ser integradas al Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales que actualmente es objeto de revisión y modificación por parte de la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.

Visto: El mandato de la Resolución 234-02 del 11 de marzo del 2010 que instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.

Resuelve:

Resolución No. XX-XX.- Se deja sin efecto el mandato de la Resolución No. 282-02 del 17/11/2011 en su parte in fine que remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la revisión de la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro presentado por la SISALRIL.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, miren muy brevemente: en noviembre del 2011 se emite la Resolución No. 282-02 y en la resolución siguiente, la 283-04.

del 1ro. de diciembre; entonces, con prisa se trae la resolución cumpliendo ese mandato y se ordena a que se pague el salario No. 13, por consiguiente esa resolución que tenían esos componentes, uno fue resuelto el del salario 13, en la sesión siguiente, y el Consejo lo que hace es que deroga la decisión de esa parte porque ya había sido cumplida, de acuerdo. Los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 327-06: Visto: El mandato de la Resolución No. 283-04 del 01/12/2011 que dispone que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pague el salario 13 cada mes de diciembre, a partir del año 2011, a los pensionados del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) un pago adicional por el periodo de navidad, calculado en la misma forma en que se calcula el salario trece (13) de un trabajador activo; así como el inicio de este beneficio efectivo dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año.

Visto: El Párrafo Segundo la Resolución No. 283-04 en el que se instruye que las disposiciones de la presente Resolución deberán ser integradas al Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales que actualmente es objeto de revisión y modificación por parte de la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.

Visto: El mandato de la Resolución 234-02 del 11 de marzo del 2010 que instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.

Resuelve:

Único: Se deja sin efecto el mandato de la Resolución No. 282-02 del 17/11/2011 en su parte in fine, que remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la revisión de la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro presentado por la SISALRIL.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, expresó que falta un último informe de la Comisión de Riesgos Laborales, el Gerente ha leído bastante, creo que debemos hacer un alto en el camino, no para que el Gerente descanse, sino para hacer un reconocimiento a la Consejera Pilar Haché porque esta es su última sesión; ella creía que la habíamos olvidado, pero no es así porque este Consejo tiene una deuda de gratitud con la Consejera Pilar Haché. He compartido con ella no solamente en el Consejo sino en la comisión, es una joven de mente clara, inteligente y con intenciones de aportar.

Miren en lo que se convierte la solemnidad, de la intensión de un reconocimiento a la labor fructífera de una Consejera como es Pilar Haché, que de alguna manera, no será aquí ni ahora, pero habrá una oportunidad para de manera formal despedirla, pero no quiero que pase por alto el día de hoy porque este es su último Consejo, que nosotros que la hemos tratado profusamente, en muchas reuniones, que me atrevo a decir que hemos hecho un tipo de amistad, pero naturalmente siempre he dicho que nunca asumo esto como nada personal, siempre lo asumo como parte del trabajo, hemos tenido discrepancias enormes, ella es muy coherente; además de que aunque no tenga la razón algunas veces, es muy juiciosa, defiende su posición con una coherencia enorme y con una claridad enorme de lo que plantea. Nosotros tenemos un temperamento parecido, que cuando queremos algo, bueno queremos eso y lo discutimos, pero realmente es bueno compartir espacio con gente que aporte.

Para a mí ha sido una satisfacción y supongo que para ustedes también, haber compartido con Pilar, la gente siempre dice se va de aquí, pero queda en espíritu, no soy muy dado a esas cosas, soy una gente poco espiritual, soy más material, o sea, de mi parte tienes un amigo que reconoce tu valor, tu valía, que entiendes y dominas los temas, eres responsable y para mí eso tiene mucho valor, realmente lo que quiero es de alguna manera mostrarte el afecto que te cogí en el tiempo que tengo aquí.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, creo que no hay nada más difícil que decir adiós o decir hasta luego, porque no es adiós sino hasta luego, las despedidas en sentido general son difíciles, más cuando se trata de gente tan valiosa y que aporta tanto, y con una capacidad de trabajo y un compromiso tan grande, como el que tiene Pilar Haché.

Creo que hablo en nombre de mis compañeros, sin tratar de hablar por ellos porque deberán decir lo que consideren, si lo consideran. Cuando digo que la partida de Pilar va significar una gran dificultad para nosotros, tanto en la dinámica interna que tenemos como Consejeros, en el trabajo profesional como a nivel personal. Pilar es una persona extraordinaria que ha dado mucho de sus conocimientos y de su humanidad a este Consejo, que ha empujado con mucha vehemencia los temas en lo que cree, creo mucho y valoro mucho la gente que empuja lo que cree, que tiene la fuerza de empujar sus convicciones y de mantenerlas, y Pilar tiene esas cualidades, y por eso al igual que el Dr. Winston, hemos tenido nuestros debates internos, sumamente interesantes e intensos, pero siempre con una visión común del fortalecimiento del sistema, de defensa de nuestro sector y de compromiso con el país, y respeto mucho a la gente que es capaz de construir su visión de lo público, su visión de lo profesional, con fortaleza y completa separación, como decía el Presidente del Consejo, de lo que es personal o lo que no es personal, porque precisamente esto se trata de un proceso de todos, como hemos señalado.

Perdemos una gran compañera por el momento, digo por el momento porque ella sigue ahí y sé que aportará muchísimo a la República Dominicana y a la sociedad en otros espacios. Entonces, Pilar hasta luego.

La **Consejera Delci Sosa**, he compartido tanto con Pilar, que no me puedo quedar atrás; creo que de las representantes del sector laboral, conmigo es que ella ha estado más en contacto permanentemente en las comisiones y por eso he tenido la oportunidad de poder conocerla, y sobre todo destacar esos valores que han manifestado quienes me han antecedido la palabra. La verdad que la Consejera Pilar ha sido una persona amiga, y sobretodo ha debatido los temas con responsabilidad, haciendo equilibrio, inclusive defendiendo lo que es el rol de los trabajadores en muchísimas ocasiones, debo reconocer esa cualidad en ella. Inclusive en cierta manera ella que quisiera ser la responsable de defender el sector laboral, así nos lo ha hecho saber, y de verdad que Pilar es una maravilla de persona, y sobre todo no solamente en el ámbito de las discusiones sino que también como amiga, también ha sido bastante solidaria, ustedes saben que he tenido mis situaciones vulnerables, si se quiere, y que todos han sido solidarios conmigo, pero Pilar ha sido una persona que se ha identificado plenamente con la amistad, con la solidaridad, inclusive con la comprensión en esos temas, y sé que ella ha

notado eso; pero no se crean que la Lic. Paola es menos, ella también es una persona bastante buena.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, pero la Consejera Paola se queda con nosotros.

La **Consejera Delci Sosa**, lo sé, pero quedan los demás compañeros de ese sector, y la Lic. Paola tiene esas mismas características, así es que no te marchas Pilar, te quedas en el corazón de nosotros.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, le vamos a dar palabra al Consejero Carlos, vamos a cerrar posteriormente el brindis que la Gerencia suele organizar, como es su costumbre.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, quiero aprovechar la oportunidad ya que pusieron el tema, para confesar que inicie una campaña hace unos meses para tratar de que ella no se fuera, y de verdad que fracase, lo acepto, hubo fuerzas mayores a mí que me impidieron totalmente que lograra convencerla de que se quedara, lo cual me apena muchísimo porque cuando entre en el Consejo en febrero, conocí a Pilar, ha sido una de las personas que en el poco tiempo que tenemos conociéndonos, con la cual mejor me he identificado en todo el trabajo que estamos haciendo aquí y a nivel profesional.

De verdad me ha encantado trabajar con Pilar, no sólo profesionalmente sino personalmente; es una mujer excepcional como muy bien todos aquí han dicho, y es una pena que se vaya. Y como dicen, no es un adiós es un hasta luego.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos a darle la palabra al Gerente General para que continúe con la lectura del informe del último informe de la Comisión de Riesgos Laborales.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, procedió a dar lectura del segundo informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. *Resolución No. 322-05 d/f 01/08/2013. Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de atribución de competencia para proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARLSS, para el Proyecto Regional SIARIN, presentada por la SISALRIL; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS. (Ver documento anexo).*

Habiendo revisado el mandato de la Resolución No. 322-05 d/f 01/08/2013, analizado la documentación correspondiente, los propósitos de la solicitud Acuerdo de Adhesión al Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), presentamos la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución:

Resolución No. XX-XX.- Considerando: La propuesta de Adopción de un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y respaldado por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Considerando: Que el objetivo central de las estadísticas sobre siniestralidad es suministrar información detallada, actualizada y fiable sobre el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo que permita establecer políticas y estrategias para estimular a los gobiernos, agentes sociales, organizaciones de empleadores y sindicatos, a la implementación de programas eficaces de seguridad y salud ocupacional. Así como disponer de un diagnóstico objetivo para el diseño y desarrollo de políticas públicas específicas y adaptadas a la realidad de cada país, sector de actividad, tipo de empresa, etc. que permite la evaluación del resultado efectivo de las políticas desarrolladas cuando se examina la estadística con una visión evolutiva.

Considerando: Las comparaciones sectoriales, regionales, por edades, género y colectivos diversos permiten dibujar los perfiles de siniestralidad de cada uno de ellos y elaborar estrategias singularmente adaptadas a cada situación. En el ámbito supranacional permite la detección de las mejores prácticas y el análisis situacional de cada país.

Considerando: Que para los organismos internacionales que desarrollan programas relacionados con la salud laboral es esencial disponer de un sistema armonizado que permita comparaciones homogéneas a fin de impulsar políticas generales y específicas coherentes con la realidad del ámbito en el que operan, priorizar sus acciones en función de la situación por países, sectores de actividad, género, edad... y diseñar actuaciones para mejorar la situación de los colectivos más desfavorecidos.

Considerando: Que la I Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2010-2013 (EISST), propone como uno de sus objetivos generales para la Región (Objetivo general 4): " la mejora de los sistemas de información y registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales"....

Considerando: La comunicación enviada por la OISS a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), donde resaltan que por parte de la misma tienen todo dispuesto para la implantación de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST), documento que fue respaldado por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, donde se le encomendó a la OISS su desarrollo e implementación.

Considerando: Que el contenido del Acuerdo de Adhesión SIARIN-Salud Laboral, constituye un aporte que favorece a nivel estadístico el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, y por la autoridad que le otorga la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), resuelve:

Primero: Se autoriza a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) como instancia supervisora del Seguro de Riesgos Laborales, firmar el Acuerdo de Adhesión donde se adoptará un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que permitirá proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

Segundo: La información enviada a la OISS para el SIARIN-Salud Laboral, debe estar conciliada previamente por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS), y enviada al CNSS.

Tercero: La data remitida deberá respetar el derecho a la intimidad, el honor personal y la privacidad de los datos personales de los afiliados, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04, y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la confidencialidad de los datos personales, cuidando la fidelidad en la interpretación de la data suministrada por la ARLSS.

Cuarto: Se instruye al Gerente General del CNSS, notificar la presente Resolución a la SISALRIL, para los fines correspondientes.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, dos preguntas: 1) eso fue lo que SISALRIL vino a pedir en una ocasión al Consejo?

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, así es.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, la segunda pregunta: la comisión ventiló la posibilidad de que fuera el Consejo quien firmara ese acuerdo, en representación de la Superintendencia y no directamente la Superintendencia porque previamente tienen que venir las informaciones aquí, y de alguna manera se tiene que validar o conciliar, eso se vio en la Comisión?

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, se vio esa parte y la comisión lo descartó.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, recordó que la solicitud la hizo la OISS a la SISALRIL, entonces SISALRIL lo que ha hecho es pedir la autorización del Consejo, y el Consejo se beneficia en el sentido de que SISALRIL tiene que informarle, son estadísticas a las que nosotros tenemos acceso permanentemente.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que la comisión lo que hizo fue partiendo de la información suministrada por la SISALRIL, ventiló y vio toda esa parte, y ordenó que trimestralmente se envíe la información que se remitirá a la OISS, exactamente como les será remitida a ellos.

La **Consejera Paola Rainieri**, precisamente al igual que la Consejera, esa era parte de la interrogante que teníamos con este tema, que nos preocupaba sobre todo que la información fuera consolidada, o sea, que la información llegara como una misma aprobada por todas las partes y no que la ARL tuviera unos datos y nosotros tuviéramos otros, o sea, y precisamente en la propuesta de resolución se dice que la información tiene que estar consolidada por las partes, y ser enviada previamente al Consejo.

Sabemos que quizás haya un periodo x para la remisión de esa información, tiene que llegar a tiempo al OISS y por igual al Consejo, o sea, nosotros no tendríamos la capacidad de tenerla tampoco, entendiendo eso, te fijas, no la tenemos porque haces un compromiso de que se va a enviar y que va a llegar, pero el compromiso que las otras partes tienen, que lo están asumiendo también, que dicen que lo pueden hacer, tienen el compromiso de consolidarla y asegurarse que la información sea veraz. La información está en los sistemas, no es confidencial.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, según lo que nos dice la Consejera Paola si no es confidencial, la información que ellos van a remitir tiene que estar ventilada por el Consejo y por la ARL, porque entiendo que es la ARL la que maneja esas informaciones, la tiene que transmitir a su órgano supervisor y el órgano supervisor se lo remitirá al Consejo, para luego remitirla al OISS, no es así?

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, no, quien produce la información es la ARL, que la suministrará a la SISALRIL, y ésta a su la envía a la OISS y al Consejo, pero como elemento informativo.

Explicó que se puso un elemento como medida preventiva porque son estadísticas, no son nombres, no son cédulas, no son personas, pero hay una parte se pone para que no se cuele ninguna información oficial.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, está muy bien, para el sector laboral es un tema muy importante porque las estadísticas en términos de accidentes laborales y de enfermedades profesionales, muchas veces no están medidas ni siquiera por sus causas porque tenemos el tema por ejemplo de los riesgos químicos y otro tipo de exposiciones a sustancias tóxicas, o sea, se muere cualquier persona por una infección en los pulmones y es una gripe por ejemplo; para nosotros esto es algo trascendental porque carecemos de estadísticas, simplemente que muchas cosas aquí se tienden a personalizar dependiendo de la persona que la dirige, uno siempre tiene sus situaciones.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, entiendo, pero de todas maneras esto lo único que persigue es crear un banco de datos que permitan trazar políticas en ese sentido.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, y que permitan conocer a nivel internacional lo que pasa en República Dominicana, en cuanto a riesgos laborales.

La **Consejera Paola Rainieri**, para prever cualquier situación, precisamente se incluyó que la información debe estar conciliada previamente por la SISALRIL y la ARLSS, y enviada al CNSS. Finalmente, ya en cuanto a un tercero, después de la parte legal y el respeto a los derechos de intimidad de las personas y privacidad de los datos del afiliado, etc., que dice que cuidando la fidelidad en la interpretación de la información suministrada o de la data suministrada por la ARLSS, o sea, estamos diciendo que usted tiene que jugar limpio, nunca nada es seguro cien por ciento, pero estamos tratando de cuidarnos, pero a la vez que se pueda tener un poco más de data para trabajar todos.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, cuando se presentó la solicitud formalmente aquí en el Consejo, una de las interrogantes que se plantearon en la mesa que se iba a discutir en la comisión, era el nivel de desagregación de la data que se estaba solicitando, entonces me gustaría que alguien de la comisión nos aclarara ese punto, para que conste en acta, ya que no fuimos parte de la discusión y aquí no se está especificando el nivel de detalle con que se va a enviar la información.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, la verdad es que la comisión no vio esa parte, ya la ARL y SISALRIL tendrán que ponerse de acuerdo para establecer un mecanismo para la segregación de los datos, el procedimiento, etc., en lo que si debemos tratar en la resolución, es que carece de la notificación a la ARL, debe agregarse esa parte.

El **Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio**, solo quería observar en el ordinar primero autoriza a la SISALRIL firmar el acuerdo de adhesión, y pregunto: el acuerdo el Consejo conoció y aprobó ese acuerdo? Porque normalmente es una facultad muy privativa del Consejo aprobar los contratos. Entonces, pienso que si ese acuerdo no se ha visto tal vez deba figurar como que previamente el Consejo apruebe ese acuerdo, es decir, le autoriza firmar un acuerdo que previamente el Consejo ha visto y ha aprobado, si cabe esa observación. Gracias.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, cuando la SISALRIL vino y presentó su propuesta, dejaron el acuerdo de adhesión, que es normal de una hojita de ambos lados, que es tan sencillo como eso, ustedes saben lo que son los acuerdos de adhesión o los contratos de adhesión, usted simple y llanamente firma o no firma, o sea, usted se compromete a suministrar la data o no se compromete, si no se compromete no hay el acuerdo, si se compromete a suministrar la data firma, a eso se resume.

Creo que ellos tenían mucha prisa, y nos han llamado en reiteradas ocasiones, y cuando hacía referencia, no era solamente a la Consejera Pilar o al Consejero Paz, o a usted Dr. Inoa, también a la Consejera Paola que sabe que he hablado con ella muchas veces con relación a este tema, incluso ayer hable con el consultor Jurídico porque SISALRIL tenía un plazo fatal para firmar ese acuerdo, y creo que no hay nada debajo de la almohada, no hay nada extraño, y me gustaría que despacháramos esto por la urgencia que tienen. Recordó que cuando se hizo la presentación nos dijeron: tenemos 15 días de plazo para eso, y nosotros nos hemos excedido con relación a esto; ahí no hay nada extraño, es un asunto tan elemental como que ellos suministren data que le sirva a todo el sistema de Iberoamérica.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, simple y llanamente es que nosotros vamos a pertenecer a ese sistema sub regional o regional, donde vamos a registrar nuestras estadísticas y eso no tiene más que enriquecernos a nosotros, y nos crea un compromiso de mejorar cada día nuestro registro.

Es vergonzoso que nosotros salimos a muchísimos eventos internacionales y no tenemos las estadísticas oficiales nuestras, entonces eso tiende a generar lo que se llama un conjunto básico de datos que son una serie de indicadores importantes, para nosotros tener una especie de comparación con los países Iberoamericanos, pero del mundo con respecto de si nosotros estamos avanzando y creo que eso lo que tiene es beneficio, no tiene ningún perjuicio.

Ahora, si es importante que el Consejo tenga conciencia de que esa son las estadísticas nacionales de esas áreas, por tanto es importante que exista ese vínculo de que lo que ellos envíen también lo envíen aquí de manera sistemática, para que el Consejo maneje también esa estadística y hablemos el mismo idioma, porque es de muy mal gusto que a veces en eventos internacionales, donde hay diferentes representaciones del país, de sectores con estadísticas totalmente diferentes y eso lo que genera prácticamente es vergüenza.

Nosotros debemos estandarizar esas informaciones, de modo que en el manejo de la misma estemos todos debidamente informados y hablemos el mismo idioma.

La **Consejera Paola Rainieri de Díaz**, de acuerdo a los documentos que nos enviaron de la OISS, las estadísticas se manejan por región, por sectores no por empresas. Por lo que son estadísticas que representan un área un área completa, como el transporte. Es importante que sepan que la privacidad de cada empresa e información de las empresas está siendo resguardada. Las estadísticas no mencionan ni incluyen los nombres de la empresa o empresas que representan.

La **Consejera Delci Sosa**, nosotros respaldamos la propuesta, tomando en cuenta inclusive que cuando se presentó el tema al Consejo, el compañero Gabriel Del Rio hizo una exposición y habló, si ustedes recordaran, en los mismos términos que acaba de hablar el Consejero Nelson Rodríguez, que muchas veces estamos en los países y no conocemos las estadísticas de nuestro país y es algo muy vergonzoso; y también la compañera Ruth manifestaba en aquella oportunidad, de tener mucho cuidado, que no se estuviera dando informaciones que el Consejo no conociera.

Entonces, la propia Consejera Paola fue bastante inquieta de amarrar una cosa con la otra, y todos ahí en la comisión lo que hicimos fue eso, inclusive vimos una oportunidad ahora de poder tener esas informaciones cada cierto tiempo. De manera, que nosotros apoyamos que fuera de esta manera porque tiene sensatez, y que es correcto de esta manera.

El **Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio**, una breve aclaración, en realidad todos estamos de acuerdo con el convenio, es más bien una situación de forma o de procedimiento, porque normalmente el Consejo aprueba los contratos, entonces se está dando el mandato de que la SISALRIL firme el contrato. Entonces, la sugerencia es si se podría incluir: *previamente aprobado el convenio de adhesión* porque el Consejo naturalmente no tiene nada que ver con

los reportes, en eso estamos de acuerdo; es en el ordinar primero, que si se le pudiera incluir esa parte, como el Consejo conoció el contrato de adhesión, es algo que lo consideramos importante, pero naturalmente en cuanto al fondo no tenemos objeción ninguna.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, alguna respuesta a lo planteado por el Consejero Ramón Inoa?

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, es que la solicitud se le ha formulado a la SISALRIL, SISALRIL es quien maneja esas estadísticas, esos datos y está obligada a ofrecérsela a nosotros; nosotros recibimos los datos que nos ofrecen las entidades que son del sistema, por ejemplo los datos de la Tesorería nosotros lo manejamos y lo damos a conocer a discreción del Consejo; los datos que aporta la DIDA o que aporta SIPEN, los manejamos nosotros, y lo damos a conocer a conveniencia del Consejo, pero realmente la entidad especializada en registrar ese tipo de acontecimiento es SISALRIL, que es miembro de la OISS, como nosotros somos miembros, pero a nosotros no nos lo proponen porque no somos un órgano operativo sino normativo, esa es la diferencia.

El Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio, no tengo objeción sobre el procedimiento y en lo que se va a comunicar ni en la forma, lo que observo es que el Consejo tiene la facultad de aprobar todos los contratos que van a firmar las entidades, entonces se le está dando autorización a una entidad del sistema sin que previamente el Consejo se pronuncie sobre el contrato de que se trata, y no estoy hablando de las estadísticas ni de esas situaciones, estoy de acuerdo en general, pero hay un acuerdo que se va a firmar que previamente el Consejo entiendo, y el Dr. Hernández también pueda opinar sobre esto, me parece que el Consejo previamente debe aprobar el convenio, para entonces poder proceder a la firma del mismo la SISALRIL, esa es la única idea, no es en general.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, vamos a ver si aclaramos esta parte, hasta dónde tiene la autoridad para hacer o no hacer eso como órgano rector y supervisor, porque la SISALRIL como entidad con autonomía firma contratos todos los días que el Consejo ni siquiera lo conoce, o sea, la SISALRIL debe tener un cuerpo de asesores, inspectores y abogados contratados, que firman contratos con la SISALRIL y la misma SIPEN también.

No quiero decir que no tengamos la facultad, pero sería como excedernos más allá de lo que nos han pedido, pero no es quitándole la razón ni mucho menos al Dr. Inoa, pero dudo que sea necesario.

El Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio, observaba porque en este caso se trata de un convenio que compromete al sistema, compromete en su totalidad al sistema, entonces por eso es que lo veía de esa manera pero naturalmente es una sugerencia para discutir y para que opinen todo verdad y se llegue a una conclusión.

Yo pienso que si debe previamente el consejo aprobar el convenio de que se trae porque tiene esa facultad pero si en realidad puede pasar así no habría ningún inconveniente.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, en línea con la inquietud del Consejero Ramón Inoa, me pregunto si el mismo artículo primero de la propuesta de resolución, que está autorizando a la SISALRIL a firmar el convenio, se puede entender como una forma de que este Consejo está aprobando el convenio en sí mismo porque está autorizando al ente operativo a firmarlo; dicho artículo reza así: *autoriza firmar el acuerdo de adhesión con los sistemas armonizados de indicadores básicos.*

¿Cuándo ellos trajeron la documentación, el día de la presentación, el contrato venía incluido?

La **Consejera Marylin Díaz**, creo que en aras de enfrentar esto sin muchas complicaciones, si en el preámbulo dice visto el contrato, es indicando de que ya se conoció, creo que no hay que complicarse mucho con esa decisión; con el visto en el preámbulo, creo que se enfrenta el problema.

La **Consejera Delci Sosa**, también que cuando se presentó al Consejo, eso se aceptó. Cuando el Consejo lo envió a la comisión fue con un mandato específico, en ningún momento se estableció ninguna contradicción, inclusive ese contrato casi en esa misma reunión se le remite a la SISALRIL, lo único que algunos Consejeros opinaron que el tema debía ir a una comisión preferiblemente, pero aquí desde el principio la voluntad fue que la SISALRIL asumiera eso, eso es lo que recuerdo.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, explico que el Consejo no es parte del contrato, parte es la SISALRIL y desconozco por qué vino esto al Consejo porque ellos alardean de su autonomía, por tanto debieron firmarlo y no pedir autorización al Consejo, es una institución autónoma, ya se hizo jurisprudencia en ese sentido, entonces ¿por qué vino aquí?, no lo sé, pero el Consejo no es parte, esto es una simple formalidad, ya se ha dicho aquí, el Consejo no maneja estos datos quien lo maneja es la SISALRIL, y la OISS es quien solicita a la SISALRIL, inclusive desde el punto de vista ético, mal podría aparecer ante un organismo institucional firmando un órgano dominicano que ellos no lo han invitado a firmar, aunque sea miembro, es decir, yo quiero contratar con la SISALRIL dice el organismo internacional, y el Consejo aparecerá diciendo ah yo voy a firmar, no. Creo que es correcta la propuesta de resolución.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, vamos a someterlo a votación, los que estén de acuerdo con la propuesta tal como está, que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 327-07: Considerando: La propuesta de Adopción de un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y respaldado por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Considerando: Que el objetivo central de las estadísticas sobre siniestralidad es suministrar información detallada, actualizada y fiable sobre el impacto de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo que permita establecer políticas y estrategias para estimular a los gobiernos, agentes sociales, organizaciones de empleadores y sindicatos, a la implementación

de programas eficaces de seguridad y salud ocupacional. Así como disponer de un diagnóstico objetivo para el diseño y desarrollo de políticas públicas específicas y adaptadas a la realidad de cada país, sector de actividad, tipo de empresa, etc. que permite la evaluación del resultado efectivo de las políticas desarrolladas cuando se examina la estadística con una visión evolutiva.

Considerando: Las comparaciones sectoriales, regionales, por edades, género y colectivos diversos permiten dibujar los perfiles de siniestralidad de cada uno de ellos y elaborar estrategias singularmente adaptadas a cada situación. En el ámbito supranacional permite la detección de las mejores prácticas y el análisis situacional de cada país.

Considerando: Que para los organismos internacionales que desarrollan programas relacionados con la salud laboral es esencial disponer de un sistema armonizado que permita comparaciones homogéneas a fin de impulsar políticas generales y específicas coherentes con la realidad del ámbito en el que operan, priorizar sus acciones en función de la situación por países, sectores de actividad, género, edad... y diseñar actuaciones para mejorar la situación de los colectivos más desfavorecidos.

Considerando: Que la I Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2010-2013 (EISST), propone como uno de sus objetivos generales para la Región (Objetivo general 4): " la mejora de los sistemas de información y registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales"...

Considerando: La comunicación enviada por la OISS a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), donde resaltan que por parte de la misma tienen todo dispuesto para la implantación de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST), documento que fue respaldado por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, donde se le encomendó a la OISS su desarrollo e implementación.

Considerando: Que el contenido del Acuerdo de Adhesión SIARIN-Salud Laboral, constituye un aporte que favorece a nivel estadístico el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Por lo anteriormente expuesto, y por la autoridad que le otorga la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),

Resuelve:

Primero: Se autoriza a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) como instancia supervisora del Seguro de Riesgos Laborales, firmar el Acuerdo de Adhesión donde se adoptará un Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad y Salud Laboral en Iberoamérica (SIARIN-Salud Laboral), elaborado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que permitirá proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

Segundo: La información enviada a la OISS para el SIARIN-Salud Laboral, debe estar conciliada previamente por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS), y enviada al CNSS.

Tercero: La data remitida deberá respetar el derecho a la intimidad, el honor personal y la privacidad de los datos personales de los afiliados, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04, y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la confidencialidad de los datos personales, cuidando la fidelidad en la interpretación de la data suministrada por la ARLSS.

Cuarto: Se instruye al Gerente General del CNSS, notificar la presente Resolución a la SISALRIL y a la ARLSS, para los fines correspondientes.

4) **Solicitud de separación de partida presupuestaria destinada a cubrir las operaciones equipamiento de la CGCNSS. Comunicación No. 00077-13. (Resolutivo)**

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, dio la bienvenida al Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, a los fines de que realice la presentación formal del tema solicitado al Consejo, mediante comunicación enviada.

El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán, buenos días Sr. Winston Santos, Presidente en Funciones, Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General y Secretario del Consejo, Sres. Consejeros y Consejeras, pláceme saludarles en ocasión de referirme al tema que he solicitado para su conocimiento, y es la segregación del presupuesto de la Contraloría General del Consejo, del presupuesto que maneja la Gerencia General en virtud del rol de fiscalizador que tiene la Contraloría, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 87-01. Si nosotros como Contralor General verificamos el cumplimiento de la normativa, resoluciones y el manejo de los recursos en cada una de las instancias del sistema, no podemos estar sujetos a las decisiones presupuestarias de un ente que nosotros regulamos y verificamos su cumplimiento, en este caso la parte de la Gerencia General.

Solicitamos nuestro presupuesto aunque esté bajo la sombrilla del Consejo, sea segregado del presupuesto que se coloca a la Gerencia General en virtud de hacer lo correcto, que es la independencia y la objetividad, a la luz de ver que las decisiones que tome la Contraloría en cuanto a supervisión y observaciones del cumplimiento de normativa se ve apañada por decisiones que se tome de la persona que maneja el área financiera, en este caso en los dos años que tengo en la Contraloría, no hemos tenido la dificultad por la benevolencia y el buen trato que recibimos del Gerente General, pero en el caso de que no esté el Lic. Rafael Pérez Modesto en esa posición, se pueden sentar precedentes de que cualquier decisión que tome la Contraloría contraria al manejo que haga la Gerencia General puede estar sujeta a retenciones.

Entonces, la Norma de Auditoría Gubernamental establece lo siguiente: el auditor debe adoptar una actitud de independencia y criterio respecto a la institución examinada, y se mantendrá

libre de cualquier institución que pudiera señalarse como incompatible con su integridad y objetividad.

Si el nuestro presupuesto, la parte que tenemos que manejar, cumplir con relación a las operaciones y al equipamiento de nuestra oficina, se manejan bajo la sombrilla de las decisiones de otra persona que no es de la oficina nuestra, se podría ver empañada nuestra objetividad e independencia.

La historia del consejo, para los que no me conocen yo estoy en el Sistema Dominicano de Seguridad Social desde que se inauguró en enero del 2002, he estado en el SDSS, y en la historia de este Consejo el primer Contralor que fue el Lic. Luis Catano manejó su presupuesto separado del de la Gerencia, hasta el 2008 que se convirtió en una estructura la Contraloría, y se disolvió en el 2010. Nosotros no estamos pidiendo que se haga una estructura porque la ley no establece eso para la Contraloría General, pero si la segregación del presupuesto, así como se segrega el presupuesto para el manejo del edificio, se puede segregar el manejo de presupuesto para la Contraloría, y que las decisiones no dependan de otras personas sino del Contralor General.

En virtud de la Ley 87-01, en su Artículo 25, somos los ojos de ustedes Consejeros y Consejeras, para procurar la gobernanza corporativa en cada una de las instancias, no debemos tener limitaciones en nuestra independencia en ninguna de nuestras entidades sin excepción. Entonces, en ese tenor fue que sometimos que se retome como la historia lo tenía plasmado, que el presupuesto de la Contraloría sea segregado del presupuesto normal bajo, la sombrilla del CNSS. Muchas gracias.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, buenos días, bienvenido Sr. Contralor, una pregunta, dentro de la propuesta, más allá de la solicitud, existe una propuesta de cómo sería el protocolo del manejo de los fondos o sería igual que el precedente cuando estaba el Sr. Catano o ya existe una propuesta formal de cuanto sería la suma que está solicitando la Contraloría.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, nosotros sometimos el presupuesto solicitado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, por un monto de \$26,000,000.00, que es el mismo que hemos manejado en los últimos dos años que estamos acá.

En cuanto a la estructura, nosotros no pretendemos manejar el presupuesto, lo que pretendemos es que se segregue, no crear una estructura en la Contraloría como estaba anteriormente porque la ley no lo establece, lo que establece es la segregación del presupuesto y que las decisiones del manejo del presupuesto dependa del Contralor, aunque se maneje en la estructura de la Gerencia General, como se hacía del 2003 hasta el 2008.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, preguntó si lo que está pidiendo como departamento es, según su artículo 25, ser una dependencia del Consejo, pero que su presupuesto sea aprobado por el Consejo no por la Gerencia, o sea, se sometería al Consejo como se somete el presupuesto de las instancias del sistema, porque quiero entender cómo

sería la dinámica a la hora de la aprobación de su presupuesto, si es como viene la DIDA, la Tesorería, sería algo así, y crear su independencia.

El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán, sería igual, sería una dinámica, pero el presupuesto nuestro estaría bajo la sombrilla del Consejo. Anteriormente el Consejo segregaba su presupuesto, por ejemplo: la Gerencia General tanto, gastos de este órgano del consejo, gastos comunes del edificio, Contraloría General tenía una segregación de los recursos, etc. Entonces, eso es lo que pretendemos, que los recursos que debe manejar la Contraloría sean segregados de las decisiones de la Gerencia en sentido general.

El Consejero Rafael Paz Familia, tengo una duda porque su solicitud parece que son dos solicitudes no una, pensé que se iba aclarar con la pregunta de la Consejera Ruth, pero me dejó exactamente igual de confundido.

Usted está solicitando una partida especial para la Contraloría, y además una partida especial de que la decisión administrativa de orientar esos recursos sea de la Contraloría, eso significa que la Contraloría estaría manejando cuentas particulares, firmando cheques, entre otras cosas. ¿Cuál es el alcance de lo que usted está pidiendo?

El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán, lo que plantea el Consejero Paz era lo que anteriormente se hacía y se quitó, lo que estoy planteando es que se haga lo mismo que se hacía 2003, 2004 y 2005, donde la Contraloría tenía su presupuesto, pero las decisiones del uso la autorizaba el Contralor, la contratación de su personal, pero no tenía una estructura administrativa y no tenía la decisión de la firma de cheques, nosotros no pretendemos eso, pretendemos que siga la misma estructura, pero que a la hora de segregar el presupuesto, sea igual.

El Consejero Rafael Paz Familia, entonces usted no quiere firmar los cheques, ni manejar las partidas directamente, ni ejecutar el gasto directo, sino lo que tiene que ver con el tema del personal, según lo expresado por usted.

El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán, actualmente nosotros designamos el personal, pero el proceso se hace en la Gerencia, en el Depto. de Recursos Humanos que maneja la Gerencia, sería lo mismo si nosotros adquirimos un vaso de agua nosotros enviamos la solicitud, pero nosotros tenemos una partida presupuestaria para eso y ya sabemos que contamos con eso, si queremos un vaso de agua solamente enviamos la solicitud a la autoridad de la Gerencia y ellos hacen los trámites y los procedimientos, eso es lo único que pedimos, que se vea a la luz de terceros, de que existe una independencia en cuanto a presupuesto y no afecte en la objetividad ni la claridad de la independencia.

El Consejero Nelson Rodríguez Monegro, la estructuración del presupuesto del Consejo tiene varias partidas donde está contemplada la partida de la Contraloría, ¿por qué cuando se está construyendo un presupuesto en base a una planificación, en base a un plan operativo que se da a cada una de las instancias, eso tiene un costeo y de ahí surge el presupuesto, y todas las partes tienen sus componentes y al final tenemos el presupuesto general del Consejo Nacional de Seguridad Social con sus órganos internos.

En lo que respecta a la Contraloría, se supone que hay unas partidas que son de la Contraloría, usted dice que tradicionalmente en los últimos años han manejado un presupuesto de \$26,000,000.00; entonces para eso estar desagregado, eso implicaría necesariamente que la Contraloría tuviera un departamento o una unidad administrativa y financiera que le permita un manejo independiente de esos recursos, eso es lo que se llamaría segregarlo.

Entiendo que lo que usted está pidiendo es que sobre ese presupuesto, simple y llanamente usted sea el que decida cómo se manejan esos \$26,000,000.00, es decir, usted debe manejarlo y entonces libra un cheque o una orden de compra en base a la necesidad, y en la parte administrativa del Consejo le dan respuesta a eso que usted ha decidido y que van a utilizar. Eso es lo que usted está proponiendo. Ahora, mi pregunta es cómo se hace ahora? ¿Cuál es la diferencia entre lo que usted está proponiendo y lo que se está haciendo ahora?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, actualmente lo que se hace es que se daba la información al momento de hacer el presupuesto de los gastos prioritario que tiene la Contraloría y se forma un solo presupuesto, donde por ejemplo: las partidas de servicios personales que tiene todo incluido, el personal, la erogación de cualquier recurso, pero al momento de nosotros solicitar la erogación no está segregado lo que corresponde a la Contraloría, está segregado lo que corresponde al Consejo como entidad global. Esa segregación de los \$26,000,000.00 que digo es un ejercicio posterior a la ejecución para nosotros poder construir el presupuesto que estamos solicitando, porque la ejecución se hace, pero la estructura financiera no discrimina quien lo gasta sino que lo gasta el Consejo.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, entonces de acuerdo a lo que usted está señalando aquí hay un problema porque en la ejecución presupuestaria, por ejemplo: las cuentas públicas tiene lo que se llama la clasificación objetar del caso, pero existe lo que se llama la clasificación funcional de gasto; yo tengo que saber quién gasta, cómo gasta y para qué gasta, es decir, la parte administrativa y financiera además de manejar los procedimientos y metodología de los sistemas contables y financieros que tienen las instituciones públicas, que es bastante riguroso, también tiene que ver en qué se está gastando y para qué se está gastando. Entonces, no puede ser que el gasto que haga, en este caso particular la Contraloría en el sistema no quede registrado como tal.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, tengo un punto de orden Presidente, estamos entrando a una parte considerativa, donde se estila en el Consejo es que cuando se van a discutir los temas o entrando en consideración en el fondo que no sean los cuestionamientos, que los invitados no deben estar presentes, entonces someto mi punto de orden para que si los que van hacer preguntas pregunten y dejemos las consideraciones para cuando el invitado se retire.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, está en lo correcto, lo dejo para luego hacer el análisis internamente.

El **Consejero Prospero Davance Juan**, hace un rato el Consejero Paz, le preguntó, y me parece que el Dr. Rodríguez, que en la actualidad ¿cómo están funcionando los procedimientos

de la ejecución de los recursos que están disponibles para la Contraloría?, escuchamos que usted dijo que se están más o menos ejecutando unos \$26,000,000.00, es la práctica y lo que se sometió, y que está ahí en el presupuesto; simplemente que usted quiere que haya una autonomía, para cuando necesite nombrar a alguien o hacer algún tipo de gastos, que sea una autorización de usted.

La pregunta es: si ahora usted necesita nombrar a un auxiliar, a una persona o dos de ese departamento, es la Gerencia que decide enviarle o le dice a usted que hay que poner esa persona, o es usted que solicita ese personal, y la Gerencia lo recluta y se lo manda o cómo se hace?

Para los fines de los recursos que requiere el departamento, en algún momento cuando usted lo solicita, usted ha dicho que no ha tenido problema para ello, entonces si no ha tenido problemas para cuando usted requiere esos recursos asignados a la Contraloría por qué la inquietud, porque en realidad cada vez que usted necesita de una partida y esa partida se lo aprueba inmediatamente la Gerencia porque está en el presupuesto consignado a la Contraloría, por qué entonces la solicitud de la segregación.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, expresó lo que pasa es que estoy aquí como Contralor, para que se haga lo correcto, y la forma que se está haciendo no es la correcta, porque nosotros tenemos nuestro propio personal, nuestros recursos, nuestras operaciones que debemos cumplir, y a la luz de terceros debe estar segregado. Lo único que nosotros estamos solicitando a este Honorable Consejo es la segregación del presupuesto, el procedimiento de solicitud se va quedar igual, nosotros si necesitamos la adquisición de un pincho, hacemos la solicitud al Gerente General y él hace los trámites correspondientes, y los procedimientos se cumplen, entonces si nosotros tenemos apropiado un presupuesto de \$20.00, ese pincho que nosotros adquirimos se ejecuta y se pone en la ejecución presupuestaria de la Contraloría.

Lo único que estamos pidiendo aquí es que se haga lo correcto, como Contralor General porque la forma que se está haciendo no es la correcta, estamos pidiendo transparencia en la ejecución de los recursos en lo que corresponde a la Contraloría, si la Ley 87-01 en su artículo 25 dice que hay un Contralor, éste debe tener su presupuesto aunque no tenga la estructura administrativa y financiera para su manejo. Lo único que estamos pidiendo es que se haga de forma correcta, es lo único.

El **Consejera Rafael Paz Familia**, estoy genuinamente tratando de entender el tema, me parece, usted me corrige si no lo estoy interpretando bien, que usted está solicitando una restructuración de la manera en cómo se diseña el presupuesto, y está pidiendo un mayor nivel de transparencia en las partidas por área interna.

Creo que es eso, pero lo que pasa es que se mezcla como con otra cosa porque usted cuando habla del tema está señalando que usted quiere el presupuesto de su departamento transparentado, pero es que tengo una confusión con su solicitud.

Me tocó trabajar el tema del Presupuesto Nacional en el Congreso, entonces tengo cierta experiencia con este tipo de cosas y por eso viene mi inquietud; quizás lo que usted está solicitando es mayor nivel de transparencia por departamento en la asignación del presupuesto, y que no hayan partidas tan generales sino que se haga una especie de presupuesto por programas o por áreas, de manera tal que al inicio del año cada área sepa cuál es el tope que tiene disponible y pueda hacer su plan de trabajo o que su plan de trabajo sea coherente con ese tope, manteniendo la unidad administrativa interna, lo estoy interpretando bien o lo estoy interpretando mal?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, si Consejero Paz, la forma que narra es la correcta, lo que estamos pidiendo es la transparencia como unidad administrativa, todos los procedimientos se van a quedar igual como se están haciendo, o sea, se hace la solicitud, se transmite ante la Gerencia General, ésta a su vez lo libra y se le carga al presupuesto que se le asignó a la Contraloría, y se tiene mejor control de la ejecución presupuestaria como unidad administrativa del Consejo. Entonces, si la ley dice que hay dos unidades administrativas que son el Gerente General y el Contralor, por qué no puede haber la segregación presupuestaria de las dos unidades.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, una vez que su presupuesto sea parte del presupuesto del Consejo, usted lo que nos está diciendo es que tendrá la discrecionalidad de hacerle la solicitud a la Gerencia de lo que usted entiende en que va a gastar el dinero, y en el caso de que la Gerencia no se lo autorice donde estaría entonces la supuesta independencia, si como quiera va estar supeditada a lo que decida la Gerencia, sería lo mismo que de ahí salgan los fondos o la decisión de gastar esos fondos, no me queda claro dónde estaría esa independencia.

Entiendo que con este departamento sería diferente porque usted es quien fiscaliza, entonces tiene que tener un nivel de independencia, ahí lo entiendo, pero cuando siga la supeditación a través de las solicitudes en la que usted quiere invertir los fondos o gastarlo, entonces donde queda esa independencia, estamos en lo mismo. Tiene el dinero y que le digan que no, de qué sirve?

El **Consejero Prospero Davance Juan**, he estado observando la ley y resulta que el Contralor está al servicio del Consejo, el presupuesto es del Consejo, no es de la Gerencia.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, solicitó al Consejero Davance hacer su pregunta, no entrar en consideraciones.

El **Consejero Prospero Davance Juan**, me pregunto, en el caso de la segregación, complementando la inquietud de la Consejera Ruth, cuando usted tenga la libertad de manejar a su discreción ese presupuesto, porque usted hablaba de transparentar, y no entiendo por qué si todo anda bien, habla de transparentar y creo que la palabra no está bien dicha, porque si hay que transparentar es porque hay algo que no es transparente; entonces, ahí si tendríamos que ver porque usted dijo que los \$26,000,000 se lo libraron y los ejecutó. Entonces, quién le va a auditar a usted los \$26,000,000 que va a manejar a su discreción?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, contestando la pregunta de la Consejera Ruth, nosotros no pretendemos que se violente la Ley 87-01, la Contraloría General no le da facultad al Contralor para que tenga una estructura administrativa porque eso fue lo que paso en la pasada gestión, lo que estamos pretendiendo en esta fase es que se segregue el presupuesto como unidad administrativa y se hagan los trámites correspondientes ante la Gerencia, entonces, si el Gerente General entiende que debe parar una solicitud, hay canales donde puedo subir porque si solicito una partida que está en el presupuesto y no hay limitación presupuestaria, no hay restricción de austeridad, entonces lo que hago es que recurro al Consejo si el Gerente entiende que no se debe comprar un vaso y yo lo tengo en mi presupuesto ya acordado.

Entonces, con relación a la pregunta del Consejero Prospero, en el caso que se modifique la ley y se incluya a la Contraloría General como a una entidad con patrimonio propio, sería auditada por la Cámara de Cuentas, y la Contraloría como lo hacía en el pasado. Mientras tanto la Ley 87-01 establece que nosotros somos los ojos de ustedes en cada una de las entidades, verificando la normativa, verificando el cumplimiento, resoluciones, verificando el cumplimiento de todas las instrucciones que ustedes manden a través de resoluciones y del buen uso de los recursos.

Entonces, en el caso de que la Contraloría maneje recursos siempre hay una entidad que supervisa a otra, hasta la Cámara de Cuentas y la Contraloría son supervisadas porque tienen que rendir informes a través de firmas privadas, o sea, todo el mundo tiene que ser transparente, todo el mundo tiene que tener cuentas claras, nadie está opuesto a eso.

La **Consejera Marylin Díaz**, preguntó qué conllevó a cambiar las reglas del juego?

Usted está en el sistema desde el 2002, como nos indicó, qué conllevó a cambiar las reglas del juego porque desde el 2002 al 2005 se hizo de una manera, planteó algunas etapas de ordenamiento y cambios posteriores. Entonces, desde su conocimiento, qué conllevó ese cambio en aquel momento?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, desde el 2002 que se asignó el primer presupuesto para el Consejo, se segregaron partidas, se segregó los recursos de la Contraloría, de la Gerencia General y de los gastos propios del Consejo, y luego se segregó la parte de los gastos comunes, entonces esa regla de juego se mantuvo por varios años.

Luego se promulgo el reglamento donde se le daba autonomía presupuestaria a la Contraloría General del Consejo, se asignó su presupuesto para el manejo, entonces la Contraloría diseñó su estructura donde manejaba su propio presupuesto, pero en el 2010 cuando el Contralor General de entonces entra en contradicción con sectores, se cambiaron las reglas del juego, se modificó también el propio reglamento, la Contraloría pasó de ser una entidad administrativa, a ser parte de la estructura del Consejo, pero la ejecución presupuestaria y el diseño del presupuesto lo hace la Gerencia. Esa fue la historia desde el 2002 hasta la fecha.

El **Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio**, es que en realidad no he entendido bien la parte de segregación de los recursos porque usted ha dicho que tiene un presupuesto de

\$26,000,000.00 y que ese es el presupuesto que se ha cumplido en los últimos años, lo que me indica que esa cantidad está segregada, está determinada, está apartada para el área de Contraloría. Entonces, usted está planteando aquí que se segregue, se separe de la Gerencia General, pero si el Consejo ha aprobado una cantidad determinada para la Contraloría, no quiere eso decir que eso está segregada.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, actualmente revisamos el presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social, dice presupuesto del Consejo Nacional de la Seguridad Social, no está establecido la parte que le corresponde a la Contraloría sino un presupuesto global del Consejo, hay una parte que la maneja el Gerente como administrativo del Consejo, pero no hay ni tal segregación, la información que recaba la Gerencia cuando va a hacer la formulación del presupuesto es cuántos empleados necesitan, cuáles recursos en materiales y físicos necesitan, y se conforma un solo presupuesto.

El ejercicio que estamos proponiendo es que nosotros formulamos nuestro presupuesto, lo sometemos a la Comisión de Presupuesto, ellos lo evalúan y conjuntamente con el presupuesto de la Gerencia General se forma el presupuesto global del Consejo, eso es lo que se hacía antes, no estamos pidiendo más, ni cambios innecesarios, estamos pidiendo que se haga de la forma correcta.

El **Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio**, digamos que se apruebe el presupuesto del Consejo, pero previamente no hay un presupuesto aprobado para las entidades que dependen del Consejo, en este caso la Contraloría, no hay un monto determinado. ¿Cómo se determinan los valores o el presupuesto que va a utilizar la Contraloría durante el año fiscal?, hay que suponer que hay una propuesta de cada área, de cada departamento, en este caso de la Contraloría. ¿Formula la Contraloría un pedido de presupuesto, hace un estimado o hace una solicitud en ese sentido todos los años?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, si le pudiera decir que si, mentiría, cuando se va a formular el presupuesto lo que recaba la Gerencia General son los insumos que se van a necesitar, entonces se estructura un presupuesto de forma global, pero sin segregar por unidad administrativa; si todas las unidades que componen la gerencia general puede ser que tengan sus presupuestos, pero en el área de Contraloría no se le exige ni se les pide el presupuesto, nosotros hacemos el ejercicio allá porque hacemos la planificación, pero no tenemos presupuesto segregado, ni cuando se construye el presupuesto del Consejo completo, no está segregado por unidad administrativa, solamente el CNSS.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo más preguntas, dio las gracias por su exposición y responder las preguntas de los Consejeros al Contralor, para luego proceder a discutir el tema.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, entiendo que lo que el Contralor quiere, y en cierta forma diría que eso pasa en el Ministerio de Salud Pública, que tiene un presupuesto general pero, ese presupuesto general se construye a partir de la partida que tiene cada uno de los vice ministerios con sus funciones, sus actividades, sus programaciones, etc.. Entonces, aunque en los vice ministerios, que no es el caso de aquí, tienen cuentas separadas, pero ese dinero que

le llega al vice ministerio viene de la solicitud que uno hace a la parte administrativa y le van pasando esas partidas que son del presupuesto particular de Salud Pública; aquí no existe eso porque la Contraloría no tiene cuentas, no tiene unidad administrativa y financiera.

Ahora, que el Contralor dice que si el presupuesto de la Contraloría es de \$26,000,000.00, tener un control de esos \$26,000,000.00 aun utilizando las vías normales, esto es que debiera haber un manejo separado internamente de la parte administrativa, como una subcuenta de la Contraloría, donde el Contralor le dé seguimiento a la ejecución presupuestaria de esa unidad, es decir, tiene una nómina, gastos corrientes, gastos de inversión y también tiene gastos operativos, y mensualmente va solicitando a la administración que le vaya derogando esos fondos para las cosas que tiene determinadas; que si tiene \$26,000,000.00 pueda saber ahora en octubre de ese presupuesto para el año ¿qué tengo?, ¿qué he consumido?, etc.

El infiere por las palabras que dice, que esos \$26,000,000 están dentro del componente general y puede mucho de ese dinero utilizarse en otras cosas que no son necesariamente de la Contraloría, y por eso le hablaba de lo que se llama la clasificación funcional del gasto, es decir, de ese gasto tienes una programación, en qué has gastado; hay una partida de combustible, la clasificación objetar de viáticos que es lo que tiene la administración pública, te dice gastos de combustibles, uno tiene que dar un paso más avanzado, gastaste combustible, pero en qué lo gastaste, es decir, qué actividad produjo ese gasto de combustible, ah bueno estaba haciendo un monitoreo en Santiago y eso conllevó dicho gasto.

En sentido práctico, lo que el Contralor quiere es simple y llanamente una cuestión administrativa porque reitero: él dice que está el presupuesto del Consejo y dentro del presupuesto del Consejo, evidentemente que hay una partida para la Contraloría, cuánto es eso?, bueno son \$20.0 millones, 15 o 26, esa partida se supone que es de la Contraloría, y él llama la atención de que quiere tener el manejo de ese dinero, pero los procedimientos desde el punto administrativo y contable es la administración general que tiene que llevarlo, si el cumple o no cumple con eso porque en definitiva la administración lo tienen ellos. Ahora, pudiera la administración objetarle algún tipo de gasto dentro de los procedimientos?, eso es lo que pudiera discutirse, que es lo que él entiende que le crea una dependencia.

En la práctica, en algún momento él ha solicitado una partida para hacer algún tipo de actividad y la parte gerencial o administrativa la ha objetado, tiene que tener una explicación del por qué lo está objetando porque de lo contrario se daría algo en lo que tendría razón, de tener algún tipo de nivel de independencia para hacer su que es el control interno o preventivo de lo que ocurre en el procedimiento que tiene el sistema completo y tiene que tener algún tipo de independencia.

Aquí hay una particularidad de que pertenece al Consejo, por ejemplo en Salud Pública hay un Contralor Interno, pero no depende de Salud Pública sino que depende de la Contraloría General de la República. Entonces, se hace lo que se llama una auditoría preventiva, es la que fiscaliza si el cheque está bien, si está bien justificado, si está bien fomentado, ahora eso no excluye a que la Contraloría ya como órgano general, no hago un descenso allá y supervise eso, aquí el control interno pertenece al Consejo, situación que crea una situación que es la que estamos viendo aquí.

En definitiva, creo que es una cuestión que no tiene mayores dificultades, estoy de acuerdo con el tema de la transparencia, pero cuando uno dice que se maneje más transparentemente, qué significa tener un manejo transparente, el manejo no es transparente? No, lo que creo es que esa unidad pueda manejar los recursos que están presupuestados para ella siguiendo los procedimientos establecidos por la institución, eso es lo que me parece que el Contralor quiere.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, debía llamar la atención que nosotros no formulamos ninguna pregunta ni quisimos hacer ningún comentario por una razón de prudencia, que debe ser una característica de un Gerente en una institución como ésta porque si fuera en una institución propiamente pública, el administrador general o el ministro o la persona responsable toma las decisiones en base a lo que está establecido, si es a nivel privado también; trabajé durante 40 años en el sector privado y siempre fui gerente en áreas vitales porque era en el aspecto farmacéutico muy especializado y manejaba mi propio presupuesto, lo discutía con la gerencia general, con los dueños de la empresa y tenía un presupuesto asignado, pero ese presupuesto asignado implicaba que cuando se iba a reclutar un personal yo lo recomendaba, tenía que ir a recursos humanos y someterse a las directrices establecidas por la empresa, tenía que conocerse de cuánto disponíamos, cómo andaba el mercado, qué nosotros queríamos, hacia dónde nos dirigíamos, qué debíamos hacer.

En el caso que nos ocupa, para no ser muy extenso, los que quiero edificar en cierto modo, a los Consejeros muchos de los cuales son nuevos y desconocen la naturaleza que conllevó a estos cambios de los que se están hablando aquí, lo he tenido que estudiar porque también soy relativamente nuevo porque ingresé a principio del 2012, pero lo he tenido que estudiar porque es un fenómeno, y si hoy existe esa Contraloría es por el Gerente actual, Pérez Modesto tuvo que librar una lucha de un año para que eso fuera realidad, igual que con el Sub Gerente, aquí no había ni sub gerente general ni había contraloría general.

¿De qué nos valíamos? De un auditor interno dependiente, entonces yo planteaba que no era ético, que no era transparente que un empleado mío fuera el que auditara, vengo no de cualquier entidad sino de ser el administrador general de los fondos del Palacio, y como Viceministro que es como se le llama ahora, en ese entonces era sub secretario administrativo de la Presidencia con funciones reales y con poder real, y con capacidad operativa porque despachaba no solo con el Ministro sino con el Vicepresidente, con el Secretario Administrativo, el Secretario de la Presidencia y el propio Presidente, que muchas veces decía resuélveme eso con Pérez Modesto, por razones diversas que no vienen al caso.

Entonces, nosotros tenemos aquí varias unidades, como las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, que representan el 30% del presupuesto que nosotros presentamos; el Contralor plantea \$26,000,000.00 de presupuesto para la Contraloría, pero aquí están todos los representantes del Consejo y que forman parte de la Comisión de Presupuesto, tenemos que informar chele a chele de dónde construimos ese presupuesto que nos han aprobado \$140.0 millones, de dónde lo sacamos, etc., la insistencia nuestra de que existiera una Contraloría nos obliga darle un informe mensual al Contralor, de qué se gasta y en qué se consume cada centavo, para que pueda mantener al Consejo al tanto de cualquier situación que se presente.

Entonces, para mí fuera más cómodo que haya una segregación del presupuesto, pero habría que hacerlo con la Comisión Médica también, que tiene constantemente que sustituir personas, consumir papeles para hablarlo de manera más simple, tomar decisiones, responderle a las comisiones técnicas de las instancias (SISALRIL y SIPEN), y en fin, tendrían muchísimas razones para ellos administrar ese 30% de \$140.0 millones, es dinero que lo que representa que nosotros propiamente consumimos aquí.

Entonces, hay otro aspecto, he partido de un hecho fue lo primero que dijo el Contralor, por eso no me siento aludido con lo de transparencia porque él partió de un hecho, nunca ha habido problemas de que la Gerencia haya puesto obstáculo para el trabajo que se ha realizado, todos lo recuerdan? El partió de ese hecho y habló de mi nombre, entonces fuera muy fácil para mí porque me quito un problema de encima, ahora nos creamos otro más grande que es el siguiente, o sea, nosotros somos respetuosos de las normas que toma el Consejo, aquí tiene una comisión un año con un problema de recursos humanos, me pidió que fuera prudente para nombrar nuevas personas y aquí hay cargos disponibles, cuando el Consejo estimula la lucha contra la informalidad y por el aumento de la creación de trabajo en la República Dominicana. Sin embargo, he sido consecuente con eso y muchas personas que pudieran hoy estar, y lo significa una sobrecarga para otra persona.

Entonces, el Contralor me plantea que necesita cinco auditores, los auditores tienen que estar ajustados a lo que exige la competencia de esa unidad, eso quiere decir que tienen que estar comparados con lo que son los funcionarios de SISALRIL y SIPEN que ganan tres veces, un funcionario de tercera categoría de SIPEN y SISALRIL gana más que el Gerente General y ese es un problema que esta desde hace muchísimos años, por lo menos desde que yo entre aquí, que me planteaban los mismos funcionarios internos, qué como esa posible, pero tenía que demostrar primero que puedo y después el Consejo reconocería lo que procede.

Entonces, no voy a insistir en eso porque no soy el elemento que debería estar en estos menesteres, pero si considero que el Consejo debe ponderar muy bien lo que se está proponiendo porque aparentemente es una decisión muy fácil.

Si en el presupuesto ponemos que vamos a modernizar el sistema de comunicación y eso implica tantos millones de dólares, vamos a contratar una empresa para que nos haga un estudio tal como lo exige el Consejo, ¿qué es lo que hacemos? Bueno, como los datos son tanto, nos fajamos a buscarlo por ahí para que nos salga prácticamente gratis o muy bajo, y regatear porque sé cómo se roba también, cómo la gente puede hacerse en las funciones públicas y privadas; vamos a decirles que como aquí hay transparencia nos bajen un 30% del valor de ese trabajo que nos van a hacer, los que van a hacer tal investigación. Cuando no son gratis eso lo exigimos y lo conseguimos, no lo cacareamos porque entiendo que no hay necesidad.

Entonces, apelo a que se estudien el reglamento, el cambio de estructura y funcionamiento de la Contraloría, que conllevó a una revisión que duró casi dos años, que fue impulsada por nosotros porque en ese entonces no contábamos con un Viceministro de la altura del Dr. Santos, que agilizará esos procesos, y duro dos años, dos años duro la modificación del artículo 10 del Reglamento Interno que tiene que ver con la Contraloría, lo pongo como

referencia, su relación con los demás entes del sistema: *el Contralor General se relacionará directamente con el Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social con quien deberá coordinar todas las actividades administrativas y operativas, para el correcto y eficiente ejercicio de su cargo y funciones.*

Lo dejo ahí porque lo que implica esto es que cada una de las operaciones tiene que responder al interés general del Consejo, tiene que responder a la norma, al presupuesto que nosotros sometemos, nos aprueban y al que definitivamente nos asignan, o sea, mañana la Contraloría necesita no cinco sino diez auditores, estamos nosotros en capacidad de suplir eso? debe esa persona venir, nosotros dejamos que todos los gerentes: de planificación, de tecnología, de médicos, participen en la selección del personal y soy el último en verlos, para comprobar que llenan las condiciones y tengo un intercambio con la persona que se selecciona en general, pero siempre procuramos y muchas veces le decimos a Eduard para que me represente porque tenemos unidad de acción, de criterio y de conducta.

Entonces, en ese sentido hay que tomarlo en cuenta, revisen el reglamento porque ese problema, ese cambio conllevó a unos reglamentos nuevos, pero también conllevó a que duráramos dos años sin Contraloría porque el Contralor pasado tuvo dificultades porque se extralimitó, no debo interpretarlo, en algunas de sus funciones y eso trajo contradicciones antagónicas que dieron por resultado sometimiento al Consejo, el pago de abogados que lo defendieran, el pago de unos honorarios extraordinarios a esa persona que salió, y una crisis que paralizó al Consejo por un tiempo. Entonces, en esta reunión lo que solicito es que se revise el acta, nosotros la podemos suministrar hasta hoy mismo si la quieren, el acta que dio origen a ese problema donde está la historia de ese caso, y que revisen estos reglamentos y entonces ese tema pueda ser tratado ya, no mandarlo porque lo más cómodo es enviarlo a una comisión, sino que sea estudiado y entonces en una sesión próxima el Consejo se pueda ventilar esto, teniendo conocimiento pleno de causa y habiendo oído todas las explicaciones de lugar.

Quiero concluir con estas palabras que dio el Contralor, que para mí es un hombre capaz, serio, trabajador y no tengo ningún tipo de objeción con él, lo único que estoy previniendo y aconsejo, ya no está aquí el Dr. Hernández, mi papel es proteger al Consejo, mañana no voy a estar, pero si las cosas no se hacen bien puede ser que mañana sea una fuente de problemas. Entonces yo le solicito que dentro de lo posible este tema sea aplazado y ustedes recojan, recaben este...lo estudien, lo vean como sector, como consejeros y en una próxima sesión se pueda actuar conforme a lo que son los mejores intereses del consejo.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, hay gran parte que corroboro con lo que dice la Gerencia, empezando por lo último, de que esto tiene que ir a una comisión. Sin embargo, debemos de reconocer que ciertamente la Sub Gerencia y la Contraloría fueron pasos que tuvieron mucho respaldo por la Gerencia y que fueron demandadas por nuestro sector durante muchísimo tiempo, y que una vez que llegó el Lic. Pérez Modesto fue de gran impulso tomar esas dos vacantes que eran transcendentales, para que fueran ocupadas, y que gracias a Dios pudieron ser ocupadas con criterio por ambas personas que la están ocupando hoy.

Sin embargo, reitero tiene que ir a una comisión porque parte de los argumentos del Gerente es comparar la Contraloría con otras dependencia como las Comisiones Médicas, y no es el mismo criterio que tiene un organismo fiscalizador, no es el mismo criterio. Reflejo más la posición del Viceministro Monegro, en el entendido de que aquí estamos en un país donde francamente quien manda es el que paga, dicho así muy sucintamente.

Entonces, entiendo que esto tiene que verse más allá de quienes estén hoy liderando los procesos, que pueden tener muy buena fe, que nos sentimos dignamente representados, pero eso es hoy y tenemos que legislar para el futuro, qué es lo que más conviene, cuáles son los verdaderos intereses del Consejo que nosotros estamos preservando hoy, institucionalizándolo hoy para tener futuros realmente con raíces fuertes.

Entonces, imagino que esto tiene que ir a una comisión especial porque ya estuvo en la de Presupuesto y Finanzas, y eso trasciende más lejos.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que el tema no ha sido conocido por la de Comisión de Presupuesto.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, pensó que había estado en esa comisión porque el Contralor hizo referencia de que sometió el presupuesto, y como no participo en dicha comisión, tengo que simplemente acuñar lo que acabo aquí de escuchar, y me estoy enterando ahora por usted que eso no lo conoció la comisión, por cualquier entendido, pero de igual manera como no ha sido conocido por ninguna comisión, entiendo que tiene que ser una comisión especial porque ahí no se va a conocer el presupuesto, ahí es una política de diseño que se va a confeccionar a partir de ahora, entonces por eso nosotros entendemos que debe ser en una especial.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, hay un dicho muy viejo que dice: el que no conoce su historia está condenado a repetirla. Pienso que hay una historia con el tema de la Contraloría que hay que ponderar muy bien, nuestro sector trabajó mucho y fue muy afectado, al igual que todo el sistema por la situación anterior, todos estos conflictos que se derivaron de la gestión anterior de la Contraloría, y el sistema se afectó grandemente puesto que como se ha dicho aquí, la dependencia quedo acéfala durante por lo menos dos años, y pienso que si hay un tema de la estructura de personal que sea de interés del Contralor, hay una comisión apoderada que está trabajando los temas de la estructura organizativa, creo que pronto va a rendir informe, nosotros particularmente estamos trabajando a nivel interno para darle solución de nuestra parte al tema y que en un breve plazo se pueda rendir un informe al respecto.

Si hay que hacer alguna consideración respecto de la forma en que se estructura el presupuesto interno, eso es competencia de la Comisión de Finanzas que debería tomar nota de estas inquietudes y abocarse en la reflexión un poco más profunda sobre la estructura del presupuesto, sin que reciba un mandato específico del Consejo en ese sentido. Si el Contralor tiene quejas respecto de su operatividad y de que hay algún tipo de obstaculización, siempre tendrá la disponibilidad del Consejo para tramitar su queja porque aunque no tenga la independencia financiera que quisiera, si tiene completa autonomía funcional, o sea, si tiene que auditar cualquier órgano del Consejo los reglamentos internos le dan la potestad para

hacerlo, claro dentro de un marco de coherencia. Además, también tenemos que entender algo este Consejo Nacional de la Seguridad Social está auditado por los órganos de fiscalización del Estado, hay una serie de mecanismos de transparencia que están ahí y aquí si hay algo que está seguro, es que todo lo que haya que decir siempre se dice, todo lo que tenga que decir un encargado de una área o lo que sea siempre lo dicen, sean autónomos o no autónomos, las irregularidades en este Consejo no se quedan calladas nunca, de eso tenemos experiencia, ahora estábamos hablando de los pronunciamientos de encargados de áreas y de directores.

Entonces, aplazar este tema o mandarlo a una comisión especial, pienso que sería darle un tratamiento no adecuado, quizás lo que debemos hacer es tratar de avanzar con la estructura interna para que todo el mundo sepa con que personal cuenta, para cada cosa en un marco de coherencia con lo que manda la Ley de Función Pública, y si hay una reestructuración del modelo presupuestario o alguna medida, que los miembros de la Comisión de Finanzas, que están todos aquí, se aboquen a conocerlo, de hecho usted es el presidente de la Comisión de Finanzas.

Entonces, que el Presidente del Consejo le mande una comunicación a la Comisión de Finanzas, de que hay una preocupación en el Consejo sobre este tema, y que dicha comisión en el marco de su labor, haga de articulador del presupuesto institucional de las observaciones que considere.

El Consejero Ramón Ant. Inoa Inirio, brevemente yo quería observar que en el planteamiento que hace el contralor o en realidad lo que el solicita es una autonomía administrativa y presupuestaria prácticamente, porque yo lo veo así, en el tercer párrafo de su comunicación dice, para cumplir esta función a cabalidad, la contraloría general del consejo necesita tener independencia la cual le permita tomar sus propias decisiones en el manejo de su presupuesto, sus propias decisiones al manejo de su presupuesto, y la contratación del personal, es decir, eso se parece mucho a una autonomía administrativa presupuestaria tal y como esta planteado. Cuando se revisan los textos de la ley no se observa que a la contraloría se le de esas facultades contrario a otras entidades que las leyes es muy precisa y señala claramente tal entidad tendrá autonomía administrativa en el manejo de etc., etc.

Entonces solo quería hacer esa observación porque sea que vaya a comisión o sea que se estudie el caso a fondo posteriormente creo que debemos guiarnos por el planteamiento o los planteamientos que señala y me parece que son claros, a pesar de que en la exposición el contralor fue un poco menos enfático en lo que ha planteado en la comunicación. Gracias presidente.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, quiero plantear lo siguiente: creo que debe ser estudiado a más profundidad ese tema, que veo que hay posiciones que me parece que no son de alguna manera sopesada sino producto de la misma exposición, las preguntas y las respuestas que se dieron, porque a mi entender el peso de la Contraloría es el de una instancia del sistema al igual que la Gerencia, la DIDA u otra con una función muy específica.

Entonces, creo que este tema trasciende a este Contralor y este Gerente, en sentido de ha quedado claro y definido, primero de parte del Contralor, el manejo correcto del Gerente y la palabra del Gerente a ese Contralor; ahora bien, soy de criterio de que aquel que supervisa no puede tener niveles de dependencia, y reitero que es un asunto hacia el futuro.

Entonces, creo que hay que en efecto verlo en detalle, si hay necesidad de consulta, que se hagan, porque cuando legislamos en ese sentido es un asunto que mañana puede tener consecuencia letales para el sistema, y no me digan que el gerente ayer o mañana ha hecho o hará tal o cual cosa, así no se enfocan los asuntos. Voy a asumir la frase del Consejero Paz, que la ha repetido en más de una ocasión: *en principio todos nacemos buenos y somos buenos, pero vigilados somos mejores*. Entonces, creo que eso ayuda a la Gerencia, al Consejo y al sistema, pero de todas maneras creo que una comisión debe ver esto, hacer las consultas más allá de nosotros, o tal vez la comisión se tome tiempo para ver con detalles y dar una posición que no sea el enfoque particular de hoy, sino hacia el futuro porque en el futuro ninguno estaremos aquí, pero lo que hacemos repercute mañana.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, lo que pasa es que el enfoque que usted hace es como si no hubiera un precedente en este tema, o sea, precisamente pensando a futuro es que nosotros estamos planteando la cautela que estamos planteando con esta solicitud, de buenas intenciones está cargado el camino del infierno y lo digo con toda claridad aquí, de aparente buenas intenciones está cargado el camino del infierno, y es más para que usted vea hasta dónde llegan las intenciones, en las palabras del auditor el sugirió que esto se diera en una medida provisional hasta tanto se modifique la ley y se le de patrimonio propio a la Contraloría, o sea, que esto es la punta del iceberg de una intención clara, que está muy parecida a un esquema anterior que generó tanto problemas en este Consejo, y estoy tratando de ser lo más sutil posible en mi exposición anterior, pero las circunstancias me han obligado a ser completamente enfático sobre este tema.

Tenemos como sector una visión muy crítica respecto de este tipo de solicitudes, aunque pareciera ser lo correcto, por eso lo que he dicho es que hay una Comisión de Presupuesto y Finanzas es la que aprueba el presupuesto y la estructura del presupuesto interno, y es la que toma las medidas de discrecionalidad o no a nivel interno, una vez la partida presupuestaria está determinada por el Congreso Nacional, que debemos recordar que nunca se parece a lo que nosotros solicitamos.

Entonces, dicha comisión es la que tiene que determinar los patrones de control que considere necesarios para garantizar la funcionalidad de todas las instancias a lo interno del Consejo Nacional de la Seguridad Social.

Esta entidad es auditada por la Cámara de Cuentas y por otro órgano de fiscalización del Estado, completamente auditado, no es un tema del Gerente actual ni del Contralor actual, es un tema de lo que funciona no necesariamente hay que cambiarlo, y él no ha señalado ninguna razón que motive un cambio, más que una razón conceptual, señalé que si el Contralor tiene alguna obstaculización por parte de la Gerencia del Consejo de la Seguridad Social tiene completa libertad de venir a este Consejo y decirlo clara y responsablemente, y este consejo

incluso puede pedir la ausencia del Gerente para deliberar en ese momento, ¿me comprenden?

Aquí no hay manera de esconder nada, lo que tenemos es que tener cuidado porque cada persona que ejerce una función quiere más poder de decisión, más presupuesto, más influencias, discrecionalidad, y la interdependencia no es mala sobre todo cuando no hay precedente de obstaculización de las funciones porque aquí el tema es si hubiera obstaculización de las funciones, hubieran razones para hacerlo. Me reservo el derecho de seguir opinando sobre esto.

El Consejero Prospero Juan Davance, voy a pedir una cosa al Consejo, creo que no hay ninguna necesidad porque aquí no hay una crisis de correr con este tema, lo admite el propio Contralor que dice que hasta ahora no ha tenido problemas, que es por si mañana viene otro, y dice, bueno consumí \$26,000,000.00 que era lo que habíamos presupuestado, y el Gerente dice que no tiene problema con el auditor, y que el auditor es una persona buena, seria, y hay una buena relación, ahora bien, dice la ley que el Contralor depende del Consejo.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, todas las instancias dependen del Consejo.

El Consejero Prospero Juan Davance, pero estoy hablando del Contralor, no estoy hablando de otra instancia, y me perdona Presidente, si él depende del Consejo, no tiene la independencia que está diciendo porque depende del Consejo, y tiene en su función, nosotros los que estamos aquí venimos a esta reunión y después nos vamos, pero en la parte operativa y administrativa no tenemos ningún tipo de manejo porque no participamos, quienes participan son los empleados y los funcionarios que trabajan a tiempo completo, entonces el auditor vendría siendo el ojo del Consejo en todas y cada una de las acciones o los manejos y las operaciones que se hacen aquí.

Ahora, cuando se dice que se necesita independencia, parece que aquí hay algo que no se quiere decir, aquí hay algo debajo de la manga y no quiero caminar con ese tema, porque el Gerente tiene que decir si está hablando la verdad o no, y el Contralor tiene que decir si está hablando la verdad o no porque algo está originando esta solicitud porque si usted tenía un presupuesto que usted pidió, se ejecutó, no le han negado personal, ¿cuál es la razón de traer ese tema aquí? ¿Por qué quiere ser independiente y hacer lo que usted entiende que tiene que hacer con ese dinero?, pero hay una palabrita que pedí en la aclaración, él se fue y no me la aclaró, la parte de la transparencia, y aquí se habló de que hay que transparentar y en este Consejo es eso lo que necesitamos, que las cosas sean transparentes, que nos digan que es lo que no está transparente.

Entonces, si este Consejo tiene a un Contralor para que le responda y pueda ser su ojo, y no tiene independencia cuando el Gerente o los funcionarios debajo del Gerente no le permiten hacer su trabajo, o que ellos se opongan a entregar información que él quiere traer al Consejo de algo malo que está pasando, y quiero que nos digan qué es lo que está pasando porque algo está originando eso y si los informes vienen fluidos, y sin ningún problema, y si la finanza

se está librando como debe de ser, entonces no entiendo la solicitud de independencia que se está aquí reclamando.

Entonces Sr. Gerente ilústranos, y le pido al Consejo que no corramos con el tema porque hay de aquel o de este lado algo debajo de la manga, que no nos han dicho a nosotros porque se ha hablado aquí de que no hay transparencia, pero por un lado todo va bien, pero hay una inquietud, si todo va bien por qué hay una inquietud, por qué la solicitud, pero se habla de no transparencia, entonces me parece que hay algo que no se le está diciendo al Consejo, que está pasando, porque si fluyen las informaciones, si aquí las investigaciones que hace el auditor se le permite que las haga y que pueda hacer sus informes libremente, entonces, no hay ese entorpecimiento, que la carta dice que debe una actitud de independencia y de criterio respecto a la institución que debe hacer su trabajo.

Entonces, si alguien te está obstruyendo, para que no tengas un criterio personal y técnico de tu posición, o algo no permite que tu traigas algo al Consejo para que lo conozca, porque debe haber algo y eso es lo que solicito, y propongo que ese tema a pesar que lo veamos con más lentitud y que nos permitan a nosotros hacer algún tipo de investigación, porque me parece que las cosas no están muy claras.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, no veo esta situación como una cuestión del otro mundo, ni que haya situaciones ulteriores. Miren, lo primero es que tanto al Consejo como a la Gerencia es que nos conviene que haya un control interno adecuado, que funcione, y en eso estamos de acuerdo, ¿qué es lo que hace la Contraloría?, poder detectar a tiempo situaciones irregulares, no cumplimiento de procedimientos, no manejo adecuado del recurso humano de acuerdo a planificación, en fin, una serie de cosas que de una u otra manera alertan sobre la gestión en sentido general, si las cosas van bien, no van bien, si va mal o no va mal.

Les voy a contar rápidamente, yo dirijo un proyecto en Salud Pública, de los fondos del Fondo Mundial para el Área de Tuberculosis, y hemos manejado ahí US\$10,000,000.00 solamente para ese componente de tuberculosis, y soy el director de esa unidad. Tengo un auditor interno y un encargado de compras, además el fondo mundial que tiene el agente local, que en este caso es la Price Waterhouse, que audita cada tres meses esos fondos, de modo que tengo un control interno para que no venga la Price cada tres meses y me encuentre una cuestión que no está de acuerdo a lo que debe ser. Ellos dependen de mí, el control interno, el de compra y el auditor interno, pero el auditor interno ejerce una función sobre el de compras, le digo al de compras tú conoces muy bien cuáles son los procedimientos de acuerdo a la Ley 340-06, no quiero que ocurra nada que no sea dentro del marco del cumplimiento de esa ley y de la normativa interna que tiene el Ministerio de Salud; y tú vas a supervisar que éste cumpla con eso, y no quiero ver que a tí se te pase algo que éste no haya cumplido, eso es hablando con los dos juntos ahí.

Efectivamente, en una auditoría que hizo la Price Waterhouse encontró una cuestión de una compra que era por comparación de precios de compañías, la Price encontró que el valor del producto que se había comprado, que tenía los papeles de dos compañías diferentes, cuando ellos revisaron encontraron que tenían el mismo registro nacional de contribuyente, oh mira que cosita esta, es decir, que estas compañías tienen el mismo registro, no había que ser muy

inteligente para entender que eran de los mismos y haciendo los papeles, esas seis cotizaciones la hizo una sola empresa que tiene empresas diferentes como le llaman de carpeta, y se le pasó poner el mismo registro. Eso le costó el puesto al de compra y al auditor, votados inmediatamente porque yo no tenía otra alternativa porque si no, yo era cómplice de ese problema.

Entonces, esto lo que es un contralor interno de aquí, nosotros tenemos que propiciarle todo lo que él necesite para que el haga su trabajo, eso no quiere decir que tiene que tener autonomía administrativa y financiera, no necesariamente, él lo que necesita son los insumos, y ya aquí se ha dicho algo, él depende del Consejo, si tiene alguna dificultad así como mando esta solicitud, manda su comunicación al Consejo, es decir, estoy teniendo dificultades por esto, ahora, que él necesite cinco auditores, no es que lo pida, es que tiene que demostrar por qué el necesita cinco auditores, porque si es verdad que los necesita, para nosotros tener un trabajo eficiente de parte de esa instancia, entonces debe tenerlos, pero si los necesita tiene que demostrarlo, por el volumen de trabajo, por la cantidad de instituciones que tiene que auditar, etc.

En fin, todas esas cosas que no son una cuestión del otro mundo poderlo demostrar, si es verdad que lo necesita, eso es lo que tiene que hacer porque en realidad el expresó que en ningún momento ha tenido ningún tipo de obstáculo. Simplemente he tratado de resaltar algo, que es necesario de que él tenga autonomía funcional, es lo que debe tener, después responde al Consejo porque de una u otra forma es quien audita al aparato productivo de aquí, entonces es al Consejo, ¿tiene alguna dificultad? ¿Cuál es la dificultad que tiene? Mire estoy solicitando a la parte administrativa esto, lo cual ha obstaculizado mi trabajo, no lo he podido hacer en el tiempo correcto, en el tiempo oportuno las auditorias, en fin lo que tenga, tiene que presentar eso aquí, mientras el no presente eso aquí, aquí no hay problema con eso.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, hay una propuesta hecha por el Consejero Paz, si no me equivoco, de que la Comisión de Presupuesto y Finanzas vea el tema.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, pero también hay una hecha por mí.

El Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos, y una hecha por la Consejera Ruth de que se cree una comisión especial para conocer el tema.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, y otra que sugerí, si alguien la hace suya, de que este tema sea ponderado más profundamente y se conozca en una próxima sesión, después que ustedes tengan toda la documentación.

El Consejero Rafael Paz Familia, quiero aclarar mi posición, no es que se mande a la Comisión de Finanzas, es que si esta comisión que tiene a su cargo los temas presupuestarios, si ellos entendieran que hay que hacer cualquier tipo de revisión, que lo haga, pero no estoy diciendo que mandemos el tema porque no creo que esto es un tema que hay que mandar a ninguna comisión, creo que lo que ha dicho el Viceministro Nelson Rodríguez Monegro es suficientemente claro y explico, entonces, los temas de la estructura presupuestaria le corresponden a la Comisión de Finanzas, y los temas de la estructura administrativa hay una comisión especial apoderada para esto.

Esta conversación ha sido tremendamente enriquecedora, si aquí se deriva alguna acción en el marco de estas comisiones, buenos estas comisiones decidirán y traerán al Consejo lo que consideren, pero no hay que darle un mandato a una comisión específica de ponderar una solicitud, porque particularmente ya lo dije cuando quedo todo esto revisado, hay una historia forzosa con ese tema que está ahí.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, voy aclarar lo siguiente, aquí no ha llegado un solo tema que haga una propuesta que no se envíe a una comisión, y no tengo interés en que se envíe a comisión, pero veo que el enfoque que se le está dando es un enfoque distorsionado y prejuiciado, debo decirlo claramente, y todo el mundo sabe que es prejuiciado, llego al sitio y tenía una idea, pueden levantar la mano diez veces y decirme no, es todo lo contrario y lo acepto, pero estoy claro lo de lo que estoy diciendo.

Como el tema es resolutivo, debiera ir a una comisión porque este Consejo nunca ha levantado la mano ni una sola vez en el tiempo que estoy aquí para decir ese tema lo rechazamos, o lo ha hecho alguna vez? Lo podemos hacer hoy, hagan la propuesta y lo sometemos.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, el Consejo es soberano y puede asumir o rechazar en el momento pertinente que así lo entienda, no tenemos que llamar a precedentes o antecedentes que hayan ocurrido. Sin embargo, nosotros tenemos una solicitud de la Contraloría General del Consejo, y hemos estado aquí hablando de cosas que han pasado, de lo que no queremos que ocurra en el presente, de figuras particulares no personalizado el tema, es una situación que entiendo que ciertamente tiene que ver con el presupuesto del Consejo, pero tampoco no deja de ser algo más allá de lo que se quiere hacer a pesar de lo que está ocurriendo o de lo que ocurrió en algún momento.

Entonces, no puede ser visto en frío, que levantemos o no la mano en el día de hoy o cuando está sugiriendo el Gerente, o cuando ha dicho el Sr. Prospero que lo maduremos el tema porque ciertamente hay una solicitud e independientemente de que aquí hayan traído los argumentos de lo que originó esto, si lo quieren decir o no lo quieren decir, quizás es que no existe y por eso no se han dicho, pero tenemos que actuar con madurez y con la sensatez de este órgano, y sigo insistiendo en que esto trasciende más allá del tema de la Comisión de Finanzas porque tenemos que ver todo esos argumentos de lo que pasó, y no necesariamente tiene que ver con el tema de presupuesto.

Ciertamente si ya aquí está todo el mundo prejuiciado, ya está todo el mundo en suspenso de que lo que está aconteciendo, debe de ser conocido en una comisión especial, se le tiene que dar el tiempo que debe de dársele, ya sean 15 días, un mes para conocer todos los elementos habidos y por haber, si se tiene que volver a convocar al contralor convocarlo, si se tiene que hacer consultas legales hacerlas, o sea, lo que tengamos que hacer para garantizar la institucionalidad del Consejo y no repetir errores pasados, pero también cuidarnos del fortalecimiento hacia el futuro nosotros tenemos que hacerlo, esa es nuestra responsabilidad.

El **Presidente en Función del CNSS, Dr. Winston Santos**, hay una propuesta formulada por la Consejera Ruth, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Luego procedió a conformar la comisión, a saber: por el Sector Gobierno, el Dr. Nelson Rodríguez Monegro; por el Sector Empleador, el Dr. Rafael Paz Familia; por el Sector Laboral, la Lic. Ruth Medrano; por los Profesionales y Técnicos de la Salud, la Dra. Ángela Caba; y por el Sector de los Discapacitados, el Lic. José Paulino.

Resolución No. 327-08: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; la Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Lic. José Paulino, en representación de los Discapacitados; para que estudien y analicen la solicitud de separación de partida presupuestaria, destinada a cubrir las operaciones y equipamiento de la Contraloría General del CNSS del monto presupuestario sometido por la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

5) Turnos Libres.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, entiendo importante hacerle saber al Consejo que el CISCA está organizando un foro de alto nivel, de renovación de la Atención Primaria de la Salud, nos habían invitado a nosotros, pero como conllevaba violación de gastos y nosotros no le dimos transcendencia, nos opusimos a participar, pero ellos entendiendo la situación nuestra, invitaron al Consejo cubriendo ellos los gastos. Eso nos llegó ayer por eso no estaba como tema, pero es un evento de altísimo interés y nosotros solicitamos que la Dra. Juana González, en su condición de médico, que es la Gerente de Salud del Consejo, y el Lic. Eduard Del Villar, como Sub Gerente en representación del Gerente General que fue el invitado, para que asistan.

Esto va a ser en Panamá, la semana próxima, no conlleva ningún gasto, pero consideré importante informarlo porque es un tema de agenda A1 del Consejo.

En segundo lugar, también dar a conocer que en esta semana hace dos días, el Ministerio de Salud invitó a una reunión para revisar y actualizar el listado básico de medicamentos esenciales y la conformación de una comisión técnica, nosotros nos hicimos representar por dos funcionarios: la Dra. Juana González y otro médico, y solicité la elaboración de un resumen ejecutivo, está en la carpeta de todos ustedes, y voy a obviar comentarlo, pero eso también es parte de un tema de actualidad del Consejo, y quería que ustedes oficialmente lo conozcan y lean el informe porque como está en la parte de atrás, fácilmente se queda en el papeleo, es cuanto queríamos hacerles saber.

La Consejera Delci Sosa, queremos recordar y reiterar la invitación a la 30 versión de la cena de confraternidad que celebramos cada año en nuestra confederación, esta vez con un tema sumamente importante que tiene que ver con productividad y desarrollo sostenible, y que la oradora especial será la Lic. Ligia Bonetti Dubré, por lo que nosotros esperamos el apoyo y la participación de todos ustedes. Será el 24 de octubre, 7:00 p.m., en el Hotel Dominican Fiesta.

El **Consejero José Paulino**, quiero compartir una información con la Presidencia del Consejo, la Gerencia y los compañeros Consejeros. La última reforma sobre la Ley No. 5-13 de Discapacidad promulgada por el Presidente, el pasado enero de este año, se amplió el directorio y en este se incluye el Consejo Nacional de Seguridad Social, y quisiera saber si antes de estar aquí se designó, se nombró o señaló, quién estaría representando el Consejo o si está pendiente hacerlo?

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, eso no ha sido discutido aquí porque no nos ha llegado formalmente la información, si usted es tan amable trate de conseguirla y entonces en ese caso, lo ponemos como tema de Consejo.

Los **Consejeros Ruth Esther Díaz Medrano y Persio Olivo Romero**, retiraron los turnos solicitados.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, realmente había pedido mi turno libre precisamente para despedirme del Consejo, no puedo si no empezar agradeciendo las palabras que todos ustedes me dedicaron hace un rato porque la verdad me hacen sentir muy satisfecha y muy contenta del trabajo realizado, y de los momentos compartidos con ustedes.

La verdad que pasar por este Consejo ha sido una experiencia sumamente enriquecedora en sentido profesional y en sentido personal para mí, y cuando venía a formar parte del consejo alguien a quien aprecio muchísimo y con quien consulto este tipo de decisiones con frecuencia, me decía que iba a aprender una forma diferente de negociar y de llegar a consensos, y definitivamente así fue, ceo que ha sido un proceso de aprendizaje enorme y de una experiencia no solamente en la parte técnica sino también en la interacción con ustedes en el proceso de lograr mejoras para nuestro país, para nuestro sistema y para nuestros propios sectores.

Me voy contenta porque en el tiempo que estuve aquí, tuvimos un proceso de concertación bastante eficiente, de discusión muy limpia, muy respetuosa y basada en argumentos de fondos por parte de todos los sectores, y ciertamente fue un período en el cual ahora llegue y me voy sin la experiencia de vivir un veto en un tema transcendental, o sea, que ya, lo habré leído en el periódico o lo leeré en el periódico algún día que espero que no ocurra, pero no fue una experiencia en este tiempo y eso es algo que me llena de alegría y que invito a los Consejeros que se quedan aquí a seguir esta actitud de armonía, de consenso y de discusión, de buscar lograr acuerdos que beneficien al sistema y que garantice su sostenibilidad.

Participe en el Consejo en dos comisiones permanentes: la de Pensiones y la de Presupuesto y Finanzas, y me voy dejando como parte del trabajo realizado en la parte de finanzas y presupuesto un avance importante en cuanto a la diversificación de los fondos que manejamos de la Cuenta Cuidado de la Salud, y de la mano fuerte del Tesorero para mejorar la rentabilidad de ese fondo, que es un elemento crítico para poder garantizar la sostenibilidad del sistema mientras llegamos a soluciones de carácter más permanente. Se hizo un análisis, un estudio contratado, se consiguió prácticamente donado, y un trabajo arduo de la comisión para dejar un documento en el cual se tiene un listado de los principales temas que ponen en riesgos la

sostenibilidad financiera del sistema, y pienso que tenemos claro las líneas por las cuales tenemos que actuar para mejorar esa situación, y es uno de los puntos que dejo como reflexión, que son temas de los cuales todos los sectores tenemos que trabajar para llegar a consenso y buscar soluciones definitivas.

Uno de esos temas es el de FONAMAT y la creación definitiva de ese fondo, ya hoy contamos con un estudio terminado, presentado por los consultores, un estudio que costó mucho dinero y que pido a los Consejeros que se quedan, que esto no se quede como un pedazo de papel, sino que ahora tomemos acción con ese documento y que implementemos una solución definitiva al tema, haciendo los análisis con el tema del uso que hemos dado de los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud una gran parte se debe a FONAMAT, una gran parte de lo que se ha consumido se debe a FONAMAT, y es un tema que ya no aguanta más largas y no hay excusas para dárseles porque tenemos el estudio en las manos.

La otra comisión es la de pensiones, prácticamente me voy con una agenda casi completada, quedan tres o cuatro temas en la agenda de esa comisión, una comisión que se reunió religiosamente durante estos dos años, y la verdad que no creo que pasen más de dos o tres meses cuando los principales temas que están ahí ya queden presentados a este Consejo y resolutados.

Me voy con la tristeza de que no llegamos a un acuerdo con el tema de la indexación de pensiones, es un tema que la Consejera Delci Sosa sabe que lo maneje desde que llegue al Consejo, y tenía la esperanza porque estuvimos tan cerca recientemente, de que me iba a ir de aquí con un acuerdo, y viendo ya a todos esos pensionados con un ajuste al valor real de sus pensiones. No se pudo lograr, creo que es un tema que no debemos soltar y que debemos hacer todo el esfuerzo para llegar a un consenso, que aunque no sea exactamente lo que quiere un sector o quiere el otro, pero si llegar a un punto intermedio que permita hacer justicia a todas esas personas y a los que vienen en el futuro porque este problema se va ir agravando en el tiempo, y quedara espacio entonces en esa comisión para introducir temas relevantes que no se han tocado como es el tema que con mucha preocupación planteaba la Consejera Ruth del Bono de Reconocimiento, por ejemplo; el tema de la diversificación de los fondos de pensiones que están colocados en muy pocos tipos de instrumentos, las mejoras que hay que hacer al funcionamiento de la comisión clasificadora de riesgos para garantizar que las empresas puedan hacer emisiones exitosas y que los fondos de pensiones puedan invertir en ellas.

Entonces, hay una gran tarea por delante, les exhorto a seguir por este camino que mantengamos el nivel de actividad que hemos mantenido en estos años, sé que el Dr. Winston ha sido un gran luchador de que las comisiones se reúnan y de que se avancen en los trabajos, y espero que él siga, que no se deje vencer en esa lucha.

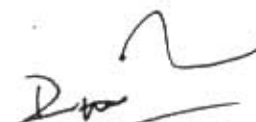
Quiero terminar dándoles las gracias a todos, a cada uno de ustedes por el tiempo compartido, por las discusiones que hemos tenido, por las diferencias, por los acuerdos, por los consensos, y me voy agradecida de todos, incluyendo a Francisco que es la alegría de estas sesiones y de estas reuniones, y me quedo siempre a la orden, en lo profesional y en lo personal, para todos y cada uno de ustedes que me pudieran necesitar. Gracias.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, finalizado el tema y siendo la 10:40 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



DR. WINSTON SANTOS

Vice Ministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO

Vice Ministro de Salud



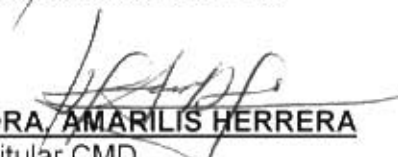
DRA. CARMEN VENTURA

Sub Directora del IDSS



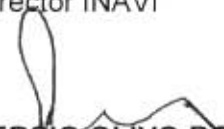
LIC. ANATALIO AQUINO

Sub Director INAVI



DRA. AMARILIS HERRERA

Titular CMD



DR. PERSIO OLIVO ROMERO

Suplente CMD



DRA. ANGELA CABA

Titular Profesionales y Técnicos de la Salud



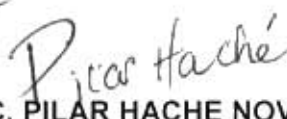
DR. RAFAEL PAZ FAMILIA

Titular Sector Empleador



LIC. PAOLA RAINIERI DE DIAZ

Suplente Sector Empleador



LIC. PILAR HACHE NOVA

Titular Sector Empleador



DR. RAMÓN A. INOA INIRIO

Suplente Sector Empleador



LIC. CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ

Suplente Sector Empleador



LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral



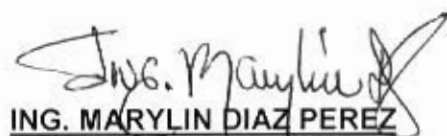
SR. PROSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral



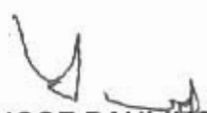
LIC. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



ING. MARYLIN DIAZ PEREZ
Suplente Trabajadores de la Microempresa



LIC. JOSE PAULINO
Titular de los Discapacitados



DRA. GRISELDA J. SUAREZ
Suplente de los Discapacitados



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS